



MÓDULO VII

**PLAN DE CONTINGENCIA DEL
DEPARTAMENTO DE SANTANDER**



Tabla de contenido

INTRODUCCION.....	5
1. MARCO GENERAL DEL PLAN DE CONTINGENCIA	6
1.1 OBJETIVO GENERAL	6
1.2 MARCO CONCEPTUAL	6
1.3 CARACTERIZACIÓN DEL CONTEXTO LOCAL	11
1.4 DINÁMICA DEL CONFLICTO Y HECHOS VICTIMIZANTES.....	11
2. CAPACIDADES INSTITUCIONALES Y COMUNITARIAS	12
2.1 HOSPITALES PÚBLICO.....	12
2.2 INSTITUCIONES EDUCATIVAS	12
2.3 UNIVERSIDADES	13
2.3.1 Universidades Públicas	13
2.3.2 Universidades privadas	14
2.4 ORGANISMOS DE PROTECCIÓN	14
2.4.1 Policía Nacional.....	14
2.4.2 EJÉRCITO NACIONAL	17
2.4.2.1 Segunda División del Ejército	17
2.4.2.2 Quinta Brigada.....	17
2.5 UNIDAD NACIONAL DE PROTECCIÓN – UNP	18
2.6 ENTIDADES DE ASISTENCIA HUMANITARIA.....	18
2.6.1 Instituto Colombiano de Bienestar Familiar:	18
2.6.2 La Cruz Roja Colombiana – Regional Santander.....	19
2.6.3 Bomberos	20
2.6.3.4 Defensa Civil – Seccional Santander.....	21
2.7 CENTROS MÉDICOS PÚBLICOS Y PRIVADOS.....	22
2.8 DEPARTAMENTO PARA LA PROSPERIDAD SOCIAL.....	25
2.9 INVESTIGACIÓN JUDICIAL.....	25
2.9.1 Fiscalía General de la Nación – Dirección Seccional Santander.....	25
2.9.2 Unidad de Justicia y Paz	26



2.9.3	El Programa de Protección para Víctimas y Testigos	26
2.10	El Centro de Atención a Víctimas	27
3	PROTOCOLOS DE ATENCION EN CASO DE URGENCIA O EMERGENCIA	27
3.1	Desplazamiento Masivo	27
3.3.1	Componente De Registro	27
3.3.2	Componente de Alojamiento	28
3.3.3	Componente de Salud, saneamiento básico y atención psicosocial	28
3.3.4	Componente de Educación y uso del tiempo	29
3.3.5	Componente de Alimentación	29
3.3.6	Componente de Seguridad	29
3.3.7	Componente de Protección de personas y bienes	30
3.3.8	Componente de Comunicaciones	30
3.3.9	Componente de Retornos y Publicaciones	30
4	PROTOCOLOS PARA RUTAS DE ATENCIÓN POR HECHOS VICTIMIZANTES.....	31
4.1	ACTOS TERRORISTAS, ATENTADOS, COMBATES, HOSTIGAMIENTOS Y ENFRENTAMIENTOS.....	32
4.2	AMENAZAS.....	36
4.3	CASO DE DELITOS SEXUALES EN NIÑOS, NIÑAS Y ADOLESCENTES ASOCIADOS AL CONFLICTO ARMADO	38
4.4	DESAPARICIÓN FORZADA.....	39
4.5	DESPLAZAMIENTO FORZADO.....	41
4.6	DESPOJO Y /O ABANDONO FORZADO DE BIENES MUEBLES E INMUEBLES.....	45
4.7	HOMICIDIOS – MASACRES	49
4.8	ACCIDENTE MAP / MUSE	50
4.9	VINCULACIÓN DE NIÑOS, NIÑAS Y ADOLESCENTES A ACTIVIDADES RELACIONADAS CON GRUPOS ARMADOS.....	53
4.10	SECUESTROS.....	55
4.11	TORTURA	55
5	MARCO NORMATIVO	59



RELACION DE TABLAS

Tabla 1 Relación de conceptos	6
Tabla 2 Hospitales Públicos	12
Tabla 3 Instituciones Educativas	12
Tabla 4 Universidades Públicas	14
Tabla 5 Universidades Privadas	14
Tabla 6 Policía Nacional - CAI	15
Tabla 7 Brigada y Batallones	18
Tabla 8 Centro Zonales ICBF	19
Tabla 9 Bomberos Municipales	20
Tabla 10 Defensa Civil Municipales	21
Tabla 11 Centro Médicos Municipales	22
Tabla 12 Componentes Para la Atención de Emergencia	27



INTRODUCCION.

Para el Departamento de Santander, la atención y asistencia a las familias víctimas del conflicto armado y la protección de sus derechos, representa un desafío que requiere medidas eficientes por parte de todas las Entidades del SNARIV, que durante los últimos años, se han ofrecido a alentar a los Entes territoriales a adoptar las leyes y políticas, en especial, la Ley 1448 de 2011, cuyo objetivo principal busca resolver la problemática del conflicto armado desde una perspectiva más amplia e integral que proteja y atienda a la población ante cualquier eventualidad que afecte sus derechos, mediante un trabajo coordinado entre las diferentes entidades tanto del nivel nacional, departamental y municipal.

El Plan de Contingencia “define procedimientos, acciones y estrategias, con recursos financieros, humanos y físicos destinados por las entidades territoriales y nacionales, frente a escenarios de riesgo, que permite prevenir y atender procesos de re victimización derivados de emergencias humanitarias acaecidas en despliegue del conflicto armado interno”.

Lo anterior conlleva al Departamento de Santander a mantener su responsabilidad de diseñar, financiar, poner en marcha y actualizar anualmente, el Plan de contingencia de acuerdo con lo estipulado en la ley 1448 del 2011 y el Decreto 4800 en sus artículos 196 y 203. Para tal propósito, el Ente territorial partirá de la meta de identificar e informar los escenarios de riesgo, para acordar junto a las demás entidades competentes, la organización de la respuesta institucional, definiendo medidas técnicas y apropiando recursos, que permitan brindar una respuesta adecuada y oportuna a las personas afectadas por algún hecho victimizante en el marco del conflicto armado interno, mostrando el camino para su atención integral a las víctimas.

En definitiva, el Plan de Contingencia del Departamento de Santander es un documento que orienta y muestra elementos metodológicos y técnicos que sirven de guía a las entidades competentes para atender con oportunidad e integralidad a las víctimas del conflicto, durante las etapas de urgencia y emergencia.



1. MARCO GENERAL DEL PLAN DE CONTINGENCIA

1.1 OBJETIVO GENERAL

Diseñar una guía o herramienta técnica, para organizar la intervención de las instituciones responsables de la atención a la población víctima en el Departamento de Santander, que permita identificar su capacidad de respuesta ante la ocurrencia de una eventualidad y prepararse adecuada y eficazmente para brindar atención a las víctimas en las etapas de urgencia y emergencia

1.2 MARCO CONCEPTUAL

Los siguientes conceptos básicos facilitarán la comprensión, análisis, diseño e implementación del Plan de Contingencia del Departamento de Santander y, facilitará a los Comités Municipales de Justicia Transicional unificar el lenguaje para la construcción de sus propios planes de contingencia.”¹.

Tabla 1 Relación de conceptos

HECHO	CONCEPTO
Accidente por Minas Antipersonal.	Por Mina Antipersonal se entiende todo “artefacto explosivo concebido para que explote por la presencia, la proximidad o el contacto de una persona, y que en caso de explosión tenga la potencialidad de incapacitar, herir y/o matar a una o más personas”. “Por accidente se entiende un acontecimiento indeseado causado por minas antipersonal o municiones sin explotar que causa daño físico y/o psicológico a una o más personas.” ⁵ . Nota: las minas diseñadas para ser detonadas ante la presencia, proximidad o contacto con un vehículo que se encuentran equipadas con dispositivos anti manipulación, no son consideradas como Minas Antipersonal (MAP) por el hecho de estar equipadas con ese dispositivo”.

¹ GUÍA METODOLÓGICA -En el marco del conflicto armado colombiano Formulación e implementación de planes de contingencia para atención de emergencias humanitarias



HECHO	CONCEPTO
Actos de terrorismo.	Todo acto intencionado que por su naturaleza o contexto pueda perjudicar gravemente a un país o a una organización internacional tipificado como delito según el derecho nacional. Figuran entre estos: atentados contra la vida de una persona que puedan causar la muerte; atentados contra la integridad física de una persona; el secuestro o toma de rehenes; causar destrucciones masivas a una instalación gubernamental o pública, a sistemas de transporte o a infraestructuras; el apoderamiento de aeronaves y de buques o de otros medios de transporte colectivo o de mercancías; la fabricación, tenencia, adquisición, transporte, suministro o utilización de armas de fuego, explosivos o armas nucleares, biológicas o químicas; la participación en las actividades de un grupo terrorista, incluido el suministro de información o medios materiales, o mediante cualquier forma de financiación de sus actividades, con conocimiento de que esa participación contribuirá a las actividades delictivas del grupo. Para que estos actos constituyan actos terroristas deberán llevarse a cabo con el objetivo de intimidar gravemente a una población; obligar indebidamente a los gobiernos o a una organización internacional a realizar un acto o a abstenerse de hacerlo; desestabilizar gravemente o destruir las estructuras políticas fundamentales, constitucionales, económicas o sociales de un país o de una organización internacional"
Accidente e incidente por Minas Antipersonal y municiones sin explotar.	Por incidente se entiende un acontecimiento relacionado con minas antipersonal o municiones sin explotar, que puede aumentar hasta crear un accidente o que tiene el potencial para conducir a un accidente".
Amenazas.	Se entenderá la amenaza como la eventual ocurrencia de acciones o sucesos relacionados con el conflicto armado interno, que tengan la potencialidad de causar daño a la población civil y a sus bienes, ocasionados por agentes exógenos a la misma, en determinado tiempo y lugar. En estas circunstancias se toman en consideración, entre otras, la presencia de grupos armados en el territorio y los hechos ya ocurridos que han vulnerado los derechos de la población, que pueden contribuir a establecer la magnitud de la amenaza.
Ataques a bienes civiles.	Toda acción que afecta de manera directa los bienes que por su naturaleza, ubicación, destinación o utilización no constituyen una contribución efectiva a la acción militar. En esta categoría se incluyen los ataques a la infraestructura eléctrica, de comunicaciones, de petróleos, vial y todos aquellos ataques contra bienes e inmuebles públicos y particulares.
Ataques indiscriminados.	Son todos aquellos que no están dirigidos contra un objetivo militar concreto y en los que los grupos armados emplean métodos o medios de combate, cuyos efectos no son posibles de limitar.
Ataque a las instalaciones de las Fuerzas Militares.	Es la acción sorpresiva, dirigida específicamente contra batallones, guarniciones y garitas militares, entre otros, por parte de grupos armados irregulares.
Ataque a las instalaciones de la Policía Nacional.	Es la acción sorpresiva, por parte de grupos irregulares, dirigida específicamente en contra de estaciones, inspecciones, vehículos y puestos de policía con el fin de aniquilar su resistencia.
Ataques a los bienes indispensables para la supervivencia de la población civil.	Son aquellos dirigidos a atacar, destruir, sustraer o inutilizar los bienes indispensables para la supervivencia de la población civil, tales como los alimentos y las zonas de producción y cultivo, las cosechas, el ganado, las instalaciones y reservas de agua potable y las obras de riego.
Ataques a obras e instalaciones que contienen fuerzas peligrosas.	Esta categoría incluye los ataques contra obras o instalaciones que contienen fuerzas peligrosas, presas, diques o centrales nucleares, que puedan producir la liberación de aquellas fuerzas y causar, en consecuencia, pérdidas importantes en la población civil.



HECHO	CONCEPTO
Atentados en el marco del conflicto armado.	Es todo acto que se realiza de forma intencional y de manera violenta por un grupo armado organizado al margen de la ley contra otra u otras personas o grupos, instituciones, lugares u objetos, con el fin de ocasionar un daño de gran magnitud como la muerte en el caso de las personas o la destrucción de objetos y lugares.
Capacidad	Son los recursos, habilidades, conocimientos y demás fortalezas que pueden tener las personas, instituciones, con los que cuenta una sociedad, un grupo o una comunidad, para prevenir, atender y enfrentar una amenaza.
Combates.	Es toda aquella confrontación armada que se desarrolla en el territorio nacional y que implica el enfrentamiento entre las Fuerzas Militares y/o de Policía y los grupos armados ilegales y/o bandas criminales.
Contingencia.	El concepto de contingencia implica redes de eventos interrelacionados entre sí, que varían en razón de configuraciones funcionales dinámicas. No es un acontecimiento aislado, ni se limita al reforzamiento, sino que es un sistema o proceso de acontecimientos, de causas y efectos recíprocos estructurados en distintos niveles jerárquicos, y como tal debe analizarse, aun cuando a nivel operativo siga siendo necesario fragmentar cada episodio temporal-situacional
Conflicto armado interno.	Según el Derecho Internacional Humanitario "son enfrentamientos armados prolongados que ocurren entre fuerzas armadas gubernamentales y las fuerzas de uno o más grupos armados, o entre estos grupos, que surgen en el territorio de un Estado (Parte en los Convenios de Ginebra). El enfrentamiento armado debe alcanzar un nivel mínimo de intensidad y las partes que participan en el conflicto deben poseer una organización mínima
Delitos contra la libertad e integridad sexual.	Es toda conducta que agrada la libertad o integridad sexual de una persona. Entre estas conductas se encuentra el abuso sexual, agresión sexual, acceso carnal violento, corrupción de menores, coacción a la prostitución, entre otros.
Derecho Internacional Humanitario.	El Derecho Internacional Humanitario es un sistema creado con el fin de garantizar los derechos de las personas en situaciones de conflicto. Su objetivo es el de limitar los medios y métodos de combate para, entre otros aspectos, proteger a la población civil y evitar la crueldad innecesaria dentro de las acciones bélicas.
Desaparición forzada.	La desaparición forzada implica la privación de la libertad de una persona, cualquiera sea su forma, seguida del ocultamiento y la negativa a reconocer dicha privación o de dar información sobre su paradero. En algunos casos, la desaparición es un fenómeno temporal con el objetivo de sembrar terror que puede culminar con la liberación de la víctima; en otras ocasiones, la retención ha sido solo el paso previo a su asesinato, seguido de la desaparición del cadáver, con lo que se dificulta esclarecer el paradero de la persona y quiénes fueron responsables de su muerte. El delito de desaparición forzada siempre arranca con el secuestro o retención de la víctima; en este sentido, implica la selección y raptó de la víctima que es trasladada a un lugar clandestino donde en algunos casos es torturada o violentada sexualmente antes de ser liberada o asesinada
Desplazado.	Es víctima del desplazamiento forzado toda persona que se ha visto forzada a migrar dentro del territorio nacional, abandonando su lugar de residencia o actividades económicas habituales, porque su vida, su integridad física, su seguridad o libertad personales han sido vulneradas o se encuentran directamente amenazadas, con ocasión de las violaciones a las que se refiere el artículo 3 de la presente ley (infracciones al DIH y graves y manifiestas violaciones a los derechos humanos)
Despojo de tierras.	Es toda actuación mediante la cual se posibilita que un bien salga del patrimonio de una persona, ya sea por circunstancias de hecho, negociaciones, acciones administrativas o judiciales que se revisten con una apariencia de legalidad; todo ello a través del aprovechamiento de la situación de violencia generalizada en una zona



HECHO	CONCEPTO
Enfoque diferencial.	El principio de enfoque diferencial reconoce que hay poblaciones con características particulares en razón de su edad, género, orientación sexual y situación de discapacidad. Por tal razón, las medidas de ayuda humanitaria, atención, asistencia y reparación integral que se establecen en la presente ley, contarán con dicho enfoque. El Estado ofrecerá especiales garantías y medidas de protección a los grupos expuestos a mayor riesgo de las violaciones contempladas en el artículo 3 de la presente ley, tales como mujeres, jóvenes, niños y niñas, adultos mayores, personas en situación de discapacidad, campesinos, líderes sociales, miembros de organizaciones sindicales, defensores de derechos humanos y víctimas de desplazamiento forzado
Emergencia.	Es la alteración en el funcionamiento de una sociedad en donde se afectan las personas, la economía, los sistemas sociales, el medio ambiente, que puede ser causada por sucesos naturales, por la actividad humana o por la combinación de ambas, cuyas acciones de respuesta pueden ser manejadas con los recursos localmente disponibles. Para efectos de esta guía metodológica se entenderán como emergencias humanitarias aquellas provocadas por la acción violenta explícita o no de los actores armados en confrontación abierta.
Emboscada.	Es el acto ejercido por un grupo armado irregular contra una patrulla o unidades en movimiento del Ejército Nacional o la Policía Nacional de manera sorpresiva y contundente. La intensidad del ataque es superior a la respuesta esperada.
Escenario de riesgo.	Es un evento o cadena de eventos que pueden ocurrir en un momento y lugar determinado y que constituyen la base de presunciones o hipótesis de comportamiento del riesgo sobre las que se planifica.
Extorsión.	La extorsión consiste en el constreñimiento que se hace a una persona con el fin de hacer, tolerar u omitir alguna cosa para obtener provecho ilícito o cualquier utilidad ilícita o beneficio ilícito, para sí o para un tercero. Es un delito que afecta la libertad tanto como la propiedad y la integridad física. Se debe considerar como una de las múltiples formas de coaccionar la libertad individual. Tiende a presentar permanencia en el tiempo y puede adoptar formas esporádicas, intermitentes o continuas
Homicidios.	Es la acción de quitar la vida por parte de un actor armado en el marco del conflicto a una persona protegida. Incluye la población civil en poder de la parte adversaria, los heridos, enfermos o naufragos puestos fuera de combate, el personal sanitario o religioso, los periodistas en misión o corresponsales de guerra acreditados, los combatientes que hayan depuesto las armas por captura y quienes antes del comienzo de las hostilidades fueran considerados como apátridas o refugiados.
Homicidio colectivo o masacre.	El homicidio colectivo es la acción mediante la cual resultan muertos –bajo las mismas condiciones de modo, tiempo y lugar– un grupo de personas a manos del mismo perpetrador. La Policía Nacional considera homicidio colectivo la concurrencia de “homicidios de un grupo de 4 o más personas”. “Para que sea catalogado como homicidio colectivo se requiere que el ilícito sea cometido en el mismo lugar, a la misma hora, por los mismos autores y en personas en estado de indefensión”.
Hostigamiento.	Es todo aquel acto ejercido por un grupo armado contra un adversario, a efectos de producir un ataque sorpresivo sin el objetivo de producir enfrentamientos posteriores. La intensidad del ataque es inferior a la capacidad de respuesta del adversario.
Intimidaciones.	Se entenderán las intimidaciones como la ocurrencia de presiones de carácter psicológico, social y comunitario, perpetradas por parte de grupos armados en el territorio nacional de forma explícita e implícita a través de panfletos amenazantes, pasquines, grafitis o por medio de la presencia directa de algún miembro de la organización ilegal, para imponer puntos de vista asociados a las voluntades de estos grupos y generar temor en la población civil individual y/o colectivamente considerada.
Incurción a población.	Se entenderá como incurción a población la operación transitoria y de dimensiones limitadas por parte de grupos armados en el territorio controlado por el adversario, con el fin de provocar allí disturbios, desorganización, destrucción o recabar información.
Paro armado.	Es la acción en la que un grupo armado obliga, por medio de amenazas a la población civil, a interrumpir alguna actividad colectiva (como desplazarse de un municipio a otro) con el fin de ejercer presión ante la misma comunidad o el Estado.



HECHO	CONCEPTO
Pillaje.	Apropiación sistemática y violenta de bienes muebles de propiedad pública o privada, efectuada por los miembros de las fuerzas armadas en perjuicio del Estado o de los heridos, los enfermos, los náufragos o los prisioneros de guerra.
Prevención.	La prevención de violaciones de derechos humanos e infracciones al DIH es una obligación permanente del Estado colombiano, consistente en adoptar, en el marco de una política pública integral y diferencial, todas las medidas a su alcance, para que, con plena observancia de la Constitución y de las normas, se eviten daños contra los derechos de todas las personas, grupos y comunidades sujetos a su jurisdicción; se promueva su respeto, protección y garantía; y, ante eventuales violaciones, se investiguen los hechos, se establezca la verdad, se sancione penal, administrativa y disciplinariamente a los responsables, se repare integralmente a las víctimas y se les brinde garantías de no repetición.
Prevención temprana.	Acción orientada a identificar las causas que generan las violaciones de derechos humanos y/o las infracciones al DIH y adoptar medidas para evitar su ocurrencia.
Prevención urgente.	Momento en el que ante la inminencia de una violación de derechos humanos y/o infracción al DIH adopta acciones, planes y programas orientados a desactivar las amenazas contra los mencionados derechos para mitigar los efectos de su ocurrencia. En este momento de la prevención es en el que se encuentra la prevención urgente.
Garantías de no repetición.	En tanto las violaciones y las infracciones ya han sido consumadas, se deben definir programas y proyectos que eviten la repetición de las violaciones de derechos humanos o infracciones al DIH, en los que el tema de retornos y reubicaciones se vuelve central.
Protección.	Es un mecanismo preventivo ante un posible riesgo. Según el Ministerio del Interior y la Unidad Nacional de Protección, "las medidas de protección son acciones que emprende o elementos físicos de que dispone el Estado con el propósito de prevenir riesgos y proteger los derechos a la vida, integridad, libertad y seguridad personal de los protegidos"
Reclutamiento o vinculación de niños, niñas y adolescentes a actividades relacionadas con grupos armados.	El reclutamiento se puede definir como el involucramiento permanente de niños, niñas y adolescentes con los grupos armados al margen de la ley y la utilización como su involucramiento transitorio o esporádico. Ambas conductas son violatorias de los Derechos Humanos de la infancia, y los grupos armados las realizan a través de actos de sustracción, captación, transporte, traslado, amenaza, rapto, fraude, engaño, abuso del poder, abuso de una situación de vulnerabilidad, uso de la fuerza o de otras formas de coacción, ofrecimiento de pago o beneficios, entre otras
Retén ilegal.	Es toda aquella acción llevada a cabo en la que grupos al margen de la ley, establecen un puesto fijo o móvil que sirve para controlar, vigilar o realizar acciones de guerra contra la población civil (secuestros, homicidios, pillaje, etc.) o tropas de las Fuerzas Armadas o la Policía (emboscadas, hostigamiento, etc.).
Secuestro exprés.	Se caracteriza por ser de corta duración. Busca obtener de la víctima todo el dinero posible, ya sea de sus cuentas bancarias o del dinero disponible en efectivo que su familia reúne en un espacio de tiempo que va de unas pocas horas a máximo de un par de días. A veces, este tipo de secuestro se deriva de otro acto delictivo como el robo de un auto con sus ocupantes a bordo ¹⁸ . En ocasiones, el hecho delictivo puede terminar con el asesinato del secuestrado como consecuencia del nerviosismo y la falta de experiencia de los delincuentes.
Munición sin explotar.	Se refiere a la "munición explosiva que ha sido cargada, su fusible colocado, armada o, por el contrario, preparada para su uso o ya utilizada. Puede haber sido disparada, arrojada, lanzada o proyectada, pero permanece sin explotar debido a su mal funcionamiento, al tipo de diseño o a cualquier otra razón"
Secuestro.	Delito contra la libertad de las personas. Consiste en su apoderamiento, privación de la libertad o retención en contra de su voluntad, por medio de la violencia, intimidación o engaño para obtener un provecho, extorsionar o forzar la voluntad ajena.



HECHO	CONCEPTO
Riesgo.	El riesgo en general se entenderá como la probabilidad de que una amenaza en un lugar y tiempo determinado se convierta en un desastre, esta probabilidad se construye en función de dos dimensiones componentes: la primera es la amenaza, referida a la naturaleza explícita (evidente y generadora) del evento causal; la segunda es la vulnerabilidad de naturaleza intrínseca (específica y particular) al objeto de estudio, al elemento expuesto. Es así como el riesgo puede medirse a partir de la valoración de la manera como los factores implícitos o endógenos del sujeto, grupo o comunidad (vulnerabilidad), le predisponen o hacen susceptible de sufrir un daño, a partir de un fenómeno potencialmente desestabilizador (amenaza)
Secuestro colectivo.	Se trata de un secuestro perpetrado sin la selección previa de las víctimas. Por el contrario, el “plagio” se realiza en forma indiscriminada y luego se procede a indagar la capacidad económica de los secuestrados. Este tipo de secuestro se realizaba mediante retenes ilegales en carreteras, instalados por grupos terroristas. Esta modalidad también se puede presentar con selección previa de las víctimas, en su sitio de trabajo o actividad y vulnerabilidad a la que está expuesto por su ubicación geográfica. No siempre el móvil es económico, sino que puede darse con fines publicitarios o propagandísticos.
Tortura.	Todo acto por el cual se inflijan intencionalmente a una persona dolores o sufrimientos graves, ya sean físicos o mentales, con el fin, en particular, de obtener de ella o de un tercero información o una confesión; castigarla por un acto que haya cometido, o se sospeche que haya cometido, o intimidar o coaccionar a esa persona o a otras.
Víctimas.	Se consideran víctimas a aquellas personas que individual o colectivamente hayan sufrido un daño por hechos ocurridos a partir del 1º de enero de 1985, como consecuencia de infracciones al Derecho Internacional Humanitario o de violaciones graves y manifiestas a las normas internacionales de Derechos Humanos, ocurridas con ocasión del conflicto armado interno
Vulnerabilidad.	Se entiende como un conjunto de características de un sujeto, grupo o comunidad que los predispone o hace susceptibles a sufrir daño a partir de la ocurrencia de un fenómeno desestabilizador. Se establece con base en la existencia o no de las capacidades para anticipar, sobrevivir, resistir y recuperarse del impacto de la concreción de una amenaza. Para el IRV (Índice de Riesgo de Victimización) la vulnerabilidad hace referencia al grado de fragilidad y/o exposición de la población de un municipio, que la hace susceptible de ser víctima de infracciones al DIH o graves y manifiestas violaciones a los derechos humanos, en el marco del conflicto armado interno. Se analiza con fundamento en las condiciones demográficas, socioeconómicas, institucionales, comunitarias y geográficas del municipio y su población.

Fuentes. Documentos varios

1.3 CARACTERIZACIÓN DEL CONTEXTO LOCAL

Con el fin de mantener la armonía interna del Plan de Acción Territorial del Departamento de Santander, con sus instrumentos de operación y de ser consecuentes con el principio de economía, el presente Plan de Contingencia acoge el contenido de la **Caracterización del Contexto Local** consagrada en el **Capítulo 1 del Plan de Acción Territorial- PAT - Actualización 2014**

1.4 DINÁMICA DEL CONFLICTO Y HECHOS VICTIMIZANTES

Con el fin de mantener la armonía interna del Plan de Acción Territorial del Departamento de Santander, con sus instrumentos de operación y de ser consecuentes con el principio de economía, el presente Plan de Contingencia acoge el contenido de la **Dinámica del**



Conflicto y hechos Victimizantes consagrada en el **Capítulo 1 del Plan de Acción Territorial- PAT - Actualización 2014**

2. CAPACIDADES INSTITUCIONALES Y COMUNITARIAS

El Departamento de Santander posee en su estructura administrativa, algunas instituciones o dependencias que por razones de competencia territorial, son responsables de garantizar en forma directa o en apoyo a los entes municipales, la atención a la población en general y en especial a las víctimas.

2.1 HOSPITALES PÚBLICO

Santander cuenta con diez (10) hospitales públicos

Tabla 2 Hospitales Públicos

Municipio	Nombre Entidad
Barrancabermeja	ESE Hospital San Rafael
Bucaramanga	ESE Hospital Universitario de Santander
Bucaramanga	ESE Hospital Local Del Norte
Bucaramanga	ESE Hospital Psiquiátrico San Camilo
Floridablanca	ESE Hospital San Juan De Dios
Girón	ESE Hospital San Juan De Dios
Piedecuesta	ESE Hospital Piedecuesta
San Gil	ESE Hospital Regional De San Gil
Socorro	ESE Hospital San Juan De Dios
Vélez	ESE Hospital San Juan De Dios

2.2 INSTITUCIONES EDUCATIVAS

El Departamento de Santander cuenta con 689 centros educativos de los cuales 437 son instituciones oficiales y 252 No oficiales, distribuidas en los 87 Municipios del Departamento

Tabla 3 Instituciones Educativas

MUNICIPIO	OFICIAL ES	NO OFICIAL ES	MUNICIPIO	OFICIAL ES	NO OFICIAL ES	MUNICIPIO	OFICIAL ES	NO OFICIAL ES
AGUADA	1	0	ENCINO	2	0	PALMAS DEL SOCORRO	2	0
ALBANIA	3	0	ENCISO	2	1	PARAMO	1	0
ARATOCA	4	6	FLORIAN	3	1	PIEDECUESTA	22	17
BARBOSA	10	0	FLORIDABLANC	28	33	PINCHOTE	2	0



MUNICIPIO	OFICIAL ES	NO OFICIAL ES	MUNICIPIO	OFICIAL ES	NO OFICIAL ES	MUNICIPIO	OFICIAL ES	NO OFICIAL ES
BARICHARA	4	0	GALAN	4	0	PUENTE NACIONAL	7	1
BARRANCABERMEJA	25	24	GAMBITA	2	0	PUERTO PARRA	3	0
BETULIA	4	0	GIRON	19	11	PUERTO WILCHES	12	1
BOLIVAR	5	1	GUACA	2	1	RIONEGRO	10	1
BUCARAMANGA	58	93	GUADALUPE	3	0	SABANA DE TORRES	5	2
CABRERA	2	0	GUAVATA	2	1	SAN ANDRES	6	1
CALIFORNIA	1	1	GUEPSA	1	0	SAN BENITO	1	1
CAPITANEJO	1	2	GUAPOTA	2	0	SAN GIL	12	10
CARCASI	2	1	HATO	3	0	SAN JOAQUIN	2	0
CEPITA	1	1	JESUS MARIA	1	1	SAN JOSE DE MIRANDA	1	1
CERRITO	1	1	JORDAN	1	0	SAN MIGUEL	1	1
CHARALA	8	0	LA BELLEZA	2	1	SAN VICENTE DE CHUCURI	12	1
CHARTA	1	0	LANDAZURI	5	1	SANTA BARBARA	2	0
CHIMA	2	0	LA PAZ	2	0	SANTA HELENA DEL OPON	2	1
CHIPATA	1	1	LEBRIJA	7	6	SIMACOTA	6	0
CIMITARRA	6	2	LOS SANTOS	5	2	SOCORRO	7	5
CONCEPCION	3	1	MACARAVITA	1	1	SUAITA	5	0
CONFINES	3	0	MALAGA	6	4	SUCRE	5	0
CONTRATACION	2	0	MATANZA	3	1	SURATA	3	0
COROMORO	5	0	MOGOTES	2	0	TONA	2	0
CURITI	4	0	MOLAGAVITA	1	1	VALLE DE SAN JOSE	3	0
EL CARMEN	5	1	OCAMONTE	3	0	VELEZ	6	4
EL GUACAMAYO	2	0	OIBA	3	0	VETAS	1	1
EL PEÑON	1	1	ONZAGA	4	0	VILLANUEVA	4	0
EL PLAYON	3	1	PALMAR	1	0	ZAPATOCA	4	1

2.3 UNIVERSIDADES

De conformidad con la Información suministrada por Listado de Universidades Privadas y Públicas de Colombia² el Departamento de Santander cuenta con la siguiente capacidad instalada en el nivel superior educativo:

2.3.1 Universidades Públicas

² "http://www.altillo.com/universidades/universidades_colombia.asp"



Tabla 4 Universidades Públicas

Nombre		Municipio
Universidad Industrial de Santander	(UIS)	Bucaramanga
Unidades Tecnológicas de Santander	(UTS)	Bucaramanga
Unidades Tecnológicas de Santander	UTS	Barrancabermeja

2.3.2 Universidades privadas

Tabla 5 Universidades Privadas

Nombre		Municipio
Universidad de Santander	UDES	Bucaramanga
Universidad Manuela Beltrán	UMB	Bucaramanga
Universidad Autónoma de Bucaramanga	UNAB	Bucaramanga
Universidad Cooperativa de Colombia	UCC	Bucaramanga
Universidad Pontificia Bolivariana	UPB	Bucaramanga
Universidad Santo Tomás	USTA	Bucaramanga
Instituto Universitario de La Paz		Bucaramanga
Corporación Interamericana de Educación Superior	CORPOCIDES	Bucaramanga
Corporación Universitaria de Investigación y Desarrollo	UDI	Bucaramanga
Corporación Escuela Tecnológica del Oriente		Bucaramanga
Fundación Tecnológica FITEC		Bucaramanga
Fundación Universitaria Comfenalco Santander		Bucaramanga
Fundación Universitaria de San Gil	UNISANGIL	San Gil
Universidad Libre		Socorro

2.4 ORGANISMOS DE PROTECCIÓN

2.4.1 Policía Nacional

El Departamento de Policía Santander, define como misión “Contribuir a la satisfacción de las necesidades de seguridad y tranquilidad públicas, mediante un efectivo servicio, fundamentado en la prevención, investigación y control de delitos y contravenciones, generando una cultura de solidaridad que permita el mantenimiento de las condiciones necesarias para que los habitantes dentro de la Jurisdicción del Departamento de Policía



Santander, puedan ejercer sus derechos y libertades públicas”³.
La Policía Nacional opera en Santander a través de 10 Distritos:

Tabla 6 Policía Nacional - CAI

DISTRITO	CAI	NUMERO CELULAR	TELEFONO FIJO Y EXTENSION
DISTRITO 1 SAN GIL	Distrito 1 San Gil	3203028489	7243433 EXT 22
	Estación San Gil	3112669022-3173821107	3173821107
	Estación Aratoca	3208316957-3187435684	097-7266663
	Subestación Parque Nacional del Chicamocha	315-3715280	No reporta
	Estación Cabrera	312-5790155-3158611644	310-7944688
	Estación Cepita	3202039566 3202413328	No reporta
	Estación Mogotes	3142435659	7279217
	Estación Pinchote	3112263808	7247203
	Puesto de Policía el Bosque	3115148985	No reporta
	Estación san Joaquín	3115340064	7159183
	Subestación Cincelada	316-3767188	7166201
	Estación Barichara	3143313210-3158171996	7267173
	Estación Curiti	3135921884	7187497
	Subestación Jordán	3112624521 3202670162	No reporta
Estación Onzaga	3123782317	097-7217701	
DISTRITO 2 SOCORRO	Distrito 2 Socorro	3208206697	7275556
	Estación Socorro	3203065873 3152575468	No reporta
	Estación Contratación	3135597927	7171-204
	Estación El Hato	3208997001	7247982
	Estación Galán	313 5900610	7219315
	Estación Guacamayo	3123119942	No reporta
	Estación Guadalupe 3	107657800	7180112
	Estación Oiba	3115662357	7173223
	Estación Palmas del Socorro	3187698281	8004720
	Estación Simacota	3114525271-3108053385	097-7261650-
	Estación Chima	3107851966	7197276
	Estación Confines	3112374677	No reporta
	Estación el Palmar	3114925534	7248531
	Estación Guapota	3214815557	7296212
DISTRITO 3 BARBOSA	Distrito 3 Barbosa	320-3003700	7481181
	Estación Barbosa	311-8096709	7486250
	Estación Puente Nacional	312-4349679	7587108
	Estación Jesús María	312-5527523	7569698
	Estación Gambita	311-4109567-3138217773	097-7453930
	Estación Guepsa	310-5836479	7583008
	Estación La Belleza	312-5004652	7569812
	Estación San Benito	313-4423232	No reporta
	Estación Suaita	3117587698 313-3819613	No reporta
	Subestación San José de Suaita	3203604151 320-4082919	No reporta
	Subestación Vado	310-3340121	No reporta
	Estación Sucre	314-4220417	No reporta
	Subestación La Granja	3123405504 313-8294993	No reporta
	Estación Florián	3124844733 312-5646640	No reporta
Estación Albania	312-6596496	No reporta	
DISTRITO 4 MALAGA	Distrito 4 Málaga	3203139195	6607830
	estación Málaga	3208279709	6615222

³ Ministerio de Defensa Nacional Policía Nacional De Colombia, No_01051 Del _02 Marzo De 2006. Resolución No 01051 del 02 marzo de 2006: Por la cual se define la estructura orgánica interna



GOBIERNO DE *la gente*

DISTRITO	CAI	NUMERO CELULAR	TELEFONO FIJO Y EXTENSION
	Estación Capitanejo	3142251604	6600093
	Estación Carcasi	3205218846	6606582
	Estación Cerrito	3102207974	6602222
	Estación Concepción	3115221292	6603261
	Estación Enciso	3123199670	No reporta
	Estación Guaca	3142251604	6632517
	Estación Macaravita	321-2418634 0	No reporta
	Estación San Andrés	3135745441	6224211
	Estación San José de Miranda	3107864804	6626054
	Puesto de Policía alto de San José de Miranda	3202969110	No reporta
	Estación San Miguel	3178530078	6638803
	Estación Molagavita	3204906395	6627078
Estación Santa Bárbara	3133399796 3125869475	No reporta	
DISTRITO 5 VELEZ	Distrío 5 Vélez	3157999713	7564168
	Estación Vélez	311-4754120	7564168
	Estación Bolívar	3138514944	7569117
	Estación Chipata	3125242002	7565718
	Estación La Paz	3114754120	7518019
	Estación Aguada	3102625533	No reporta
	Estación El Peñón	3212321337	No reporta
	Estación Guavata	3112831464	7527001
Estación Santa Helena	3207262194	No reporta	
DISTRITO 6 SABANA DE TORRES	Distrío 6 Sabana de Torres	3176649204	6293938
	Estación Sabana de Torres	3202091868-3176649203	6293255
	Puesto de policía oficinas (p.e.e.v)	3135159043	AVANTEL2+77149
	Puesto de policía Santos (p.e.e.v)	3132514025 3214516522	No reporta
	Subestación provincia	316-6615186--315-3749251	AVANTEL 1179*14
	Estación Rionegro	3164806540	6188140
DISTRITO 7 CIMITARRA	Subestación San Rafael de Lebrija	3203063370 3174541222	No reporta
	Estación Playón	3143837358	6292044
	Distrío 7 Cimitarra	3107806184	6261989
	Estación Cimitarra	3115557380	6261989
DISTRITO 8 SAN VICENTE	Subestación Puerto Araujo	3114274969	097-6212752
	Estación Landázuri	3204859626 -3176518124-3202868953	6242064
	Distrío 8 San Vicente	3203064236	6254190
	Estación San Vicente	3102638256	6254190
DISTRITO 9 MATANZA	Subestación Yarima	3108129812	No reporta
	Estación El Carmen	3125422013	6140583
	Estación Betulia	3103439290	6259281
	Subestación Tienda Nueva	3003674816	No reporta
	Estación Zapatoca	3003674816	6252250
	Subestación La Fuente	3115316612	No reporta
	Distrío 9 Matanza	3203060136	6298160
CHARALA	Estación Matanza	3124797916	6298160
	Estación Surata	3143540309	6169735
	Estación Vetas	3134786482	6297097
	Estación California	3202031104	No reporta
	Estación Charta	3145379651	6069579
	Estación Tona	3176495608	6277550
	Subestación Berlín	3133470124	No reporta
CHARALA	Estación Valle de san José	3214683472	7268800
	Estación Páramo	3202306321	7258933
	Estación Charalá	3208016235	7258090-3134548709
	Estación Cincelada	3208553348	No reporta
	Estación Ocamonte	3167287005 3124002532	No reporta
	Estación Coromoro	3112511877	7245620 - 3108049646
Estación Encino	3138003443	7247740	



El Comando Operativo Metropolitano de Seguridad Ciudadana de Bucaramanga se encuentra distribuido en los siguientes CAI

DISTRITO BUCARAMANGA	ESTACION BUCARAMANGA	CAI	
		CAI KENNEDY	CAI SOTOMAYOR
		CAI LA VIRGEN	CAI SAN PÍO
		CAI SAN FRANCISCO	CAI TERRAZAS
		CAI SANTANDER	CAI MUTIS
		CAI GIRARDOT	CAI REAL DE MINAS
		CAI MORRORRICO	CAI VIADUCTO
		CAI SAN ALONSO	CAI LA VICTORIA
		CAI LA JOYA	CAI CONCORDIA
		CAI CENTENARIO	CAI CAMPO HERMOSO
		CAI AMÉRICAS	CAI INEM
		CAI ANTONIA SANTOS	CAI SUR
		CAI FAROLES	CAI TERMINAL DE TRANSPORTES
		CAI COMERCIO	GRUPO DE REACCION BUCARAMANGA
		CAI DE LOS NIÑOS	

ESTACIÓN GIRÓN	CAI		
	CAI PALENQUE	ESTACIÓN FLORIDABLANCA	CAI NIZA
	CAI SUR DE ARENALES		CAI CAÑAVERAL
	CAI CENTRO ABASTOS		CAI REPOSO
	GRUPO DE REACCIÓN GIRÓN		CAI LA CUMBRE
	CAI BUCARICA		

Información: Resolución No 01051 del 02 Marzo De 2006

2.4.2 EJÉRCITO NACIONAL

2.4.2.1 Segunda División del Ejército

Tiene jurisdicción en el nororiente del país, con puesto de mando en la ciudad de Bucaramanga, capital de Santander. Su área de influencia es de 68.757 kilómetros cuadrados, comprendidos en los departamentos de Boyacá, Sur del Cesar, Norte de Santander, Sur de Bolívar y Santander.

La Unidad Operativa Mayor está integrada por la Quinta Brigada del Ejército, con puesto de mando en la ciudad de Bucaramanga y la Trigésima Brigada, con sede en la ciudad de Cúcuta, Primera Brigada en la Ciudad de Tunja y la Fuerza de Tarea Vulcano en el Municipio de Tibú

2.4.2.2 Quinta Brigada

Adscrita a la Segunda División del Ejército, la Quinta Brigada tiene sede en la ciudad de Bucaramanga, departamento de Santander y fue creada mediante decreto 947 del 31 de agosto de 1908⁴.

Está integrada por las siguientes unidades tácticas, distribuidas en la jurisdicción así:

⁴ <http://www.ejercito.mil.co/?idcategoria=239194>



Tabla 7 Brigada y Batallones

Brigadas	
Quinta Brigada	Con Sede en la Ciudad de Bucaramanga, cuenta con los siguientes Batallones
Batallón	
Batallón de Artillería de Defensa Aérea No.2 Nueva Granada	Barrancabermeja, Santander
Batallón de Artillería No. 5 Capitán José Antonio Galán	Socorro, Santander
Batallón de Infantería No. 14 Capitán Antonio Ricaurte	Bucaramanga, Santander
Batallón de Infantería No. 40 Coronel Luciano D'elhuyar	San Vicente de Chucuri, Santander.
Batallón de Infantería No. 41 General Rafael Reyes	Cimitarra, Santander.
Batallón de Ingenieros No. 5 Coronel Francisco José de Caldas	Bucaramanga, Santander.
Batallón de Apoyo y Servicios Para el Combate No .5 Mercedes Abrego	Bucaramanga, Santander.
Batallón Plan Energético y Vial No. 7 Rodrigo Antonio Arango Quintero	Barrancabermeja, Santander.
Grupo	Gaula Santander Bucaramanga

2.5 UNIDAD NACIONAL DE PROTECCIÓN – UNP

Es un organismo de seguridad del Orden Nacional adscrita al Ministerio del Interior, e encargada de articular, coordinar y ejecutar medidas de protección y apoyo a la prevención, promover los derechos a la vida, a la integridad, a la libertad y a la seguridad de personas, colectivos, grupos y comunidades que por su cargo o ejercicio de sus funciones puedan tener un riesgo extraordinario o extremo.

En la ‘**Ruta de Protección**’, lo primero que debe hacer el ciudadano es radicar una solicitud de protección a la UNP. Posteriormente, Gestión del Servicio, dependencia que recibe la solicitud y analiza la competencia de la UNP, teniendo en cuenta las poblaciones objeto del programa.

La solicitud es verificada por el Cuerpo Técnico de Recopilación y Análisis de Información (CTRAI). Básicamente en este proceso de confronta la información y se evalúa el caso. Posteriormente un Grupo de Valoración Preliminar sesiona con la participación de 9 entidades, 5 de carácter permanente y 4 como invitados especiales, quienes conjuntamente analizan la situación de riesgo de cada caso.

Un comité denominado de Evaluación de Riesgo y Recomendación de Medidas (CERREM) valora la información y toma la decisión final, la cual es notificada al Director de la Unidad Nacional de Protección mediante acta, con el fin de implementar de manera inmediata las medidas de protección al peticionario.

2.6 ENTIDADES DE ASISTENCIA HUMANITARIA

2.6.1 Instituto Colombiano de Bienestar Familiar:

Entidad del Estado colombiano, que trabaja por la prevención y protección integral de la primera infancia, la niñez, la adolescencia y el bienestar de las familias en Colombia, en el



Departamento de Santander hace presencia con un Centro Regional y 10 centros zonales, así⁵.

Tabla 8 Centro Zonales ICBF

Centros Zonales	Cargo y Responsable	Teléfonos	Dirección
Dirección Regional	Director(a) Regional: Ruth Bacca Lobo	097 6405588 - 097 6403836	Calle 1N No. 16D-86 entrada al barrio La Juventud - Bucaramanga
C.Z. BUCARAMANGA NORTE	Coordinación: Sandra Joven Alvarez Rodríguez	097 6458007, 097 6346166, 097 6328484	Calle 34 No. 26 - 31 Barrio Centro, Bucaramanga
C.Z. CARLOS LLERAS RESTREPO	Coordinación: Nelly Palacios León	097 6702450, 097 6702616, 097 6702677	Carrera 20 N°28-61, Barrio Alarcón, Bucaramanga
C.Z. LUIS CARLOS GALAN SARMIENTO	Coordinación: Ivalda Marina Chaparro Gordillo	097 6424072 - 097 6523802 - 097 6521659	Calle 41 No. 4 - 19 Barrio La Joya, Bucaramanga
C.Z. SAN GIL	Coordinación: Miriam Velandia Flórez.	097 7242695	Carrera 10 No. 13 - 78
C.Z. VÉLEZ	Coordinación: Claudia Stella Vega Serrano	097 7564512 - 097 7564956	Carrera 3 No. 9 - 27 Vélez
C.Z. BUCARAMANGA SUR	Coordinación: Liliana María Rincón Mantilla	097 6481133 - 097 6496777 - 097 6496778	Dirección: Carrera 6 No. 3 - 04 Barrio Caracolí, Municipio Floridablanca
C.Z. LA FLORESTA	Coordinación: Shirley Thomas Alvarado	097 7224175 - 097 6200788	Carrera 32 No. 75 - 54B, Barrancabermeja
C.Z. MÁLAGA	Coordinación: Olga Lucía Sánchez Ortiz	Teléfono: 097 6607332	Carrera 8 No. 12 - 30 Centro Málaga
C.Z. SOCORRO	Coordinación: (E) Fernando Sandoval García	Teléfono: 097 7274750 - 097 7277727	Calle 9 No. 8 - 20 Centro Socorro
C.Z. YARIGUIES	Coordinación: Bertha Lucia Anaya Arango	097 6224352 - 097 6201297	Calle 57 No. 27 - 105 Barrio Galán - Barrancabermeja

2.6.2 La Cruz Roja Colombiana – Regional Santander

La Cruz Roja Colombiana Seccional Santander tiene la misión de prevenir y aliviar, en cualquier circunstancia, el sufrimiento y la desprotección de las personas afectadas por contingencias ocasionales. Actúa con absoluta imparcialidad, sin discriminación por motivos de nacionalidad, raza, sexo, religión, idioma, condición social u opinión política.

En el departamento de Santander hace presencia con el Comité Internacional de la Cruz Roja ubicado en el municipio de Bucaramanga (cl 52 a 31-70 Bucaramanga) y tres sedes regionales: Málaga Barrancabermeja, San gil6

⁵ <http://www.icbf.gov.co/portal/page/portal/PortalICBF/EiInstituto>

⁶ <http://cruzrojasantander.org/misionVision.html>



2.6.3 Bomberos

El cuerpo de bomberos del Departamento de Santander tiene la misión Proteger la vida, el ambiente y el patrimonio de la población mediante la atención y gestión del riesgo en incendios, rescates, incidentes con materiales peligrosos y otras emergencias, de manera segura, eficiente, con sentido de responsabilidad social, fundamentadas en la excelencia institucional del talento humano.

Para el Departamento de Santander se cuenta con 48 centros de Bomberos según información Cire – Centro de Información para el Reporte de emergencia.⁷

Tabla 9 Bomberos Municipales

Municipio	Personas a Cargo	Teléfono Fijo o Celular
1 Barbosa	Jairo Rojas Franco	3114473520- 3114473520
2 Barichara	Heriberto Pinto Muñoz	7267052
3 Barrancabermeja	Jaime Díaz Camargo	6020749-6020748
4 Betulia	Arturo Flórez Estupiñan	6259324
5 Bucaramanga	Iván Said Ordoñez Bermúdez	119- 6526666 - 6525638- 6704242- 6704212- 6422481
6 California	Rubén Montagut	3175870767
7 Capitanajo	Juan De La Cruz Castellanos	6600032
8 Cerrito	Fredy Villamizar Camargo	6602413- 6602201
9 Cimitarra	Eliberto Gil Peña	6260111- 6260870
10 Concepcion	Carlos Eduardo Hernández	6603277- 6603007
11 Charala	Ciro Bueno Bueno	7258008- 6562944
12 Charta	Yobanny Landazábal	7258008-7258038
13 El Carmen	Raúl Bermúdez Osorio	6140580- 6140581
14 El Playón	Carlos Alirio Lizarazo Ortega	3133059794- 3133911104
15 Floridablanca	Eduardo Pacheco Jiménez	6750665 - 6750666 - 6750667
16 Galán	Iván Rueda	7219349- 7219306
17 Girón		6532113
18 El Hato	Yor Bladimir Cala Samaca	3204796675
19 La Belleza	José Domingo Villadiego Sandon	3132464303
20 Landazuri	José Domingo Velazco Rincón	6242034
21 Lebrija	Belinda Noriega Suarez	6566077- 6566034
22 Los Santos	Manuel Enrique Salazar Hernández	7269765
23 Macaravita	Efraín Gómez Triana	6607679
24 Malaga	Edwin Mario Parra Gómez	6607205
25 Matanza	José Gregorio Pabón González	6298300- 6298202
26 Molagavita	Nelson Alfredo Jaimes	6627012- 6627069
27 Oiba	Orlando Murillo	3134422161
28 Onzaga	Ender Alexander Donneys Becerra	7217779- 7217596
29 El Palmar	Jesús Dídimo Cala Delgado	7248531- 7248255
30 Palmas Del Socorro	Salomón Díaz Rangel	7274266
31 Paramo	Héctor Yesid Parra Mantilla	7258923

⁷ <http://garza.uis.edu.co:8080/emergencia/paginaTelefonos/mostrar>



GOBIERNO DE *la gente*

Municipio	Personas a Cargo	Teléfono Fijo o Celular
32	Piedecuesta	Luis Maria Pérez Ardila - Claudia Janeth Hernández 6540510 -6560942- 6550008
33	Pinchote	Anais Elvira Duran Garnica 7248788- 7242199
34	Puerto Wilches	Ismael Villarreal Mendoza 3116647465- 3015900012
35	Rionegro	Luis Alfonso Uribe Agudelo 6188181
36	Sabana De Torres	Alejandro Archila Martínez 6293412- 6293592
37	San Andrés	Pedro Pablo Valencia 6624269- 6624270
38	San Benito	Wilson Genera Angulo 3143987448
39	San Gil	Wilson Velásquez Muñoz 119 - 7243417- 7247377
40	San Vicente De Chucuri	Carlos Muñoz Morales 6254027
41	El Socorro	Héctor Hernández Ortiz 7276760
42	Suaita	7580243
43	Surata	William Javier Niño Ramón 3174220931- 3208981883
44	Valle De San José	7268924- 7268710- 7268975
45	Vélez	Jorge Hernández 7564031- 7563371
46	Vetas	Gerson Alberto Sánchez Rojas 6297058- 6297101
47	Villanueva	Luis Eduardo Bohórquez Macías 7166138
48	Zapatoca	Jorge Serrano - Fredy Alberto Pinilla 3212410190- 3138600006

2.6.3.4 Defensa Civil – Seccional Santander

Tiene la misión de desarrollar planes de gestión de riesgos en desastres, movilización nacional, programas de acción social y protección ambiental, a través de los funcionarios y voluntarios con altos estándares de calidad, para contribuir con la paz, los derechos humanos y el progreso del país.

Para el Departamento cuenta una regional a cargo de un Director TC. Robinson Augusto Farfán Sandoval, con sede en el Municipio de Floridablanca Calle 5 No.5-57 Antigua Empresa Licorera de Santander

El equipo de voluntarios de la Defensa Civil se organizan en Juntas, distribuidos en los siguientes municipios

Tabla 10 Defensa Civil Municipales

No	Municipio	Zona	Persona a cargo	Teléfono	Email
1	Curiti	JDC CURITI	Álvaro Gómez Pinto	3214565977	chajaleca@gmail.com
2	El Carmen	JDC EL CARMEN	Leonardo Rodríguez Grass	313 4483414	leored426@gmail.com
3	El Playon	DEFENSA CIVIL	Jaime Yara	3123381355	kesagi_0723@hotmail.com
4		JDC EL PLAYON	Rubira Villamil Pabón	314 2299765-3123371636	
5	Socorro	JDC SOCORRO	Fredy Fernando Rangel	3185284614	ranger660516@hotmail.com
6	Florian	JDC FLORIAN	Alfonso Niño Quitian		310 8730001
7	Floridablanca	JDC FLORIDABLANCA	Rubén Medrano	315 2192781	dccfloridablanca@hotmail.com
8	Giron	JDC GIRON	Fredy Lupo Silva Rondón	310 5690489	frelusi@hotmail.com
9	Lebrija	JDC LEBRIJA	Oscar Eduardo Parra Álvarez	317 6517353	defensacivillebrija@hotmail.com



No	Municipio	Zona	Persona a cargo	Teléfono	Email
10	Malaga	JDC MALAGA	Alirio Manrique	3142423956	cereriasleon@hotmail.com
11	Mogotes	JDC MOGOTES	María Hemerita Rodríguez	313-4172036	rosabelenvasquez@gmail.com
12	Ocamonte	JDC OCAMONTE	Héctor Armando Sandoval	3112338814	juntadefensacivilocamonte@gmail.com
13	Oiba	JDC OIBA	Luis F Fonseca	3143841888	inesleonpatiño@hotmail.com
14	Onzaga	JDC ONZAGA	Fabio Medina Camacho	321 4323264	cosbel59@hotmail.com
15	Piedecuesta	JDC PIEDECUESTA	Marta Otero	311 2956612	alexaotero@gmail.com
16	San Gil	JDC SAN GIL	Diego Fernando García	3203037734	dfgm85@hotmail.com
17	San Vicente De Chucuri	JDC SAN VICENTE	Jorge Elías Ortega	313 8172329	ortegajorge@hotmail.es
18	Puente Nacional	JDC PUENTE NACIONAL	Julio Cesar Ariza Ariza		3124879353 - 3103053582
19	Suaita	JDC OLIVAL (TOLOTA)	Carolina Andrade Porras	3213035738	valleberaka12@yahoo.com
20	Suaita	JDC SUAITA	Cesar Dimas Álvarez Suarez	3117296239	genaro70@hotmail.com
21	Velez	JDC VELEZ	Norberto Santamaría	312 5636571	defesacivilvelez@hotmail.com
22	Zapatoca	JDC ZAPATOCA	Gerardo Ardila Díaz		311 93167

2.7 CENTROS MÉDICOS PÚBLICOS Y PRIVADOS

Según información del Centro de Información para el reporte de emergencias, el Departamento de Santander tiene inscritas las siguientes instituciones públicas y privadas.

Tabla 11 Centro Médicos Municipales

Municipio	Centro Medico
Aratoca	Ese Hospital Juan Pablo
Albania	Ese Blanca Alicia Hernández
Aguada	Ese Centro De Salud Hermana Gertrudis
Barichara	Hospital San Juan De Dios
Barbosa	Ese Hospital San Bernardo
Barrancabermeja	Hospital Regional Magdalena Medio
	La Magdalena
	Caprecom Ips Clínica Primero De Mayo
	San Nicolás
Bolívar	Clínica San José
	Ese Hospital Local De Bolívar
Betulia	Hospital San Juan De Dios
Bucaramanga	Centro Regulador Urgencias – Cru
	Hospital Universitario De Santander
	Hospital Del Norte – Isabu
	Hospital Psiquiátrico. San Camilo
	Comuneros



Municipio	Centro Medico
	Clínica Bucaramanga
	Chicamocha
	Comfenalco
	Saludcoop
	Serviclinicos Dromedica Clínica La Merced
	Metropolitana
	Isnor
	Clínica San Pablo
	San Luis
	Salud Ocupacional
	Primeros Auxilios
	Asistencia Médica De Emergencia
	Jefe Salud Ocupacional
	Jefe Brigada
	Secretario Salud/ Cru
	Gobernación Salud
	Jefe Brigada
	Secretario Salud/ Cru
	Gobernación Salud
California	Ese Hospital San Antonio
Capitanejo	Hospital San Bartolomé
Cabrera	Ese Centro De Salud San Pedro
Carcasi	Ips Centro De Salud
Cerrito	Ese Hospital San Antonio
Charala	Ese Hospital Luis Galán Sarmiento
Cepita	Ese Cepita
Charta	Ese Centro De Salud Ucata
Concepcion	Hospital San Rafael
Chima	Hospital San Roque
Cimitarra	Ese Hospital Integrado San Juan
Chipata	Ese Divino Niño Jesús
Cimitarra	Clínica San José
Curiti	Hospital Integrado San Roque
Coromoro	Ips Centro De Salud
Contratación	Hospital Sanatorio De Contratación
Confines	Ese Centro De Salud San Cayetano
El Guacamayo	Ese Centro De Salud Juan Soleri
El Hato	Ese Centro De Salud Dependiente De Socorro
El Carmen	Ips Centro De Salud
El Playón	Ese Hospital Santo Domingo Savio
El Socorro	Hospital Regional Manuela Beltran
El Palmar	Ese Andres Cala Pimentel



GOBIERNO DE *la gente*

Municipio	Centro Medico
El Peñón	Ese Centro De Salud
Enciso	Ese Hospital De Enciso
	Ips Centro De Salud
Florian	Ese Centro De Salud
Floridablanca	Hospital San Juan De Dios
	Fundación Cardiovascular
	Foscal
Galan	Hospital Integrado San Juan De Dios
Gambita	Ese Centro De Salud
Giron	Hospital San Juan De Dios
Guaca	Hospital Santa Ana
Guadalupe	Ese Nuestra Señora De Guadalupe
Guapota	Ese Centro De Salud San Cayetano
La Belleza	Ips Centro De Salud
Guepsa	Ese Hospital San Roque
Jesus Maria	Ips Centro De Salud
Guavata	Ese San Jose De Guavata
Lebrija	Hospital San Juan De Dios
Los Santos	Ese Nuestra Señora De Las Nieves
Landazuri	Ese Hospital Integrado
La Paz	Ese Nuestra Señora De La Paz
Matanza	Hospital San Rafael
Málaga	Hospital Regional de García Rovira
Macaravita	Ese Centro De Salud
Molagavita	Ese Centro De Salud Nuestra Señora De La Esperanza
Mogotes	Hospital San Pedro Claver
Onzaga	Hospital San Vicente De Paul
Ocamonte	Ips Centro De Salud
Oiba	Hospital San Rafael
Palmas Del Socorro	Ese Centro De Salud Dependiente De Socorro
Paramo	Ips Centro De Salud
Pinchote	Ese San Antonio De Padua
Puente Nacional	Ese Hospital Integrado San Antonio
Piedecuesta	Hospital Local
Piedecuesta	Villa De San Carlos
Rionegro	Hospital San Antonio
Sabana De Torres	Ese Hospital Integrado Sabana De Torres
San Andres	Hospital San José
San Benito	Ese Centro De Salud
Puerto Wilches	Ese Edmundo German Arias
Puerto Parra	Ips Centro De Salud



Municipio	Centro Medico
Sabana De Torres	Centro Clínico Carvajal
San Gil	Hospital Regional De San Gil
	Santa Cruz De La Loma
Santa Barbara	Ips Centro De Salud
San Jose De Miranda	Hospital Nuestra Señora De Los Remedios
San Miguel	Ips Centro De Salud
San Joaquin	Hospital Integrado San Joaquín
Santa Helena De Opon	Ese Centro De Salud Jaime Michel
San Vicente De Chucuri	Ips Caprecom San Vicente De Chucuri
Tona	Ese San Isidro
Vetas	Ese Nuestra Señora Del Carmen
Surata	Ese Hospital San Sebastián
Valle De San Jose	Hospital San José
Villanueva	Ese Centro De Salud Camilo Rueda
Simacota	Hospital Integrado San Roque
Suaita	Hospital Caicedo y Flórez
Velez	Ese Hospital Regional De Vélez
Sucre	Ese Centro De Salud Sucre
Zapatoca	Hospital La Merced

2.8 DEPARTAMENTO PARA LA PROSPERIDAD SOCIAL

Es la Entidad del Gobierno Nacional que encabeza el Sector de Inclusión Social y Reconciliación, al cual se encuentran adscritas las siguientes Entidades:

1. Agencia Nacional para la Superación de la Pobreza Extrema-ANSPE
2. Unidad de Atención y Reparación Integral a las Víctimas
3. Unidad Administrativa Especial para la Consolidación Territorial
4. Instituto Colombiano de Bienestar Familiar-ICBF
5. Centro de Memoria Histórica

2.9 INVESTIGACIÓN JUDICIAL

2.9.1 Fiscalía General de la Nación – Dirección Seccional Santander

La Fiscalía General de la Nación ejerce la acción penal y elabora y ejecuta la política criminal del Estado; garantiza la tutela judicial efectiva de los derechos de los intervinientes en el proceso penal; genera confianza y seguridad jurídica en la sociedad mediante la búsqueda de la verdad, la justicia y la reparación.

Para efectos del presente Plan de Contingencia, la Fiscalía General de la Nación, es la Entidad de reacción inmediata ante la ocurrencia de un hecho victimizante en el territorio santandereano.



En el Departamento funciona la Dirección Seccional Santander de la Fiscalía General de la Nación, que cuenta con cuatro subdirecciones:

1. Fiscalía y Seguridad ciudadana
2. Cuerpo Técnico de Investigación Judicial CTI
3. Apoyo a la Gestión o Área administrativa y
4. La Atención de Víctimas y Usuarios que actúa como CENTRO DE ATENCION A VICTIMAS

En San Gil, este organismo funciona como una unidad especializada.

2.9.2 Unidad de Justicia y Paz

Atiende específicamente a las víctimas del conflicto armado en cuanto a su relación con los procesos judiciales que se adelantan a los desmovilizados postulados ante los despachos de Justicia y Paz

Busca la atención integral, orientación y garantía oportuna de acceso a la justicia de quienes hayan sufrido menoscabo en sus derechos y/o daño físico, moral o psicológico en el contexto de la Ley 975 de 2005 y demás que la complementan, modifican o adicionan. Hace énfasis en las problemáticas que afecten el interés superior de niñas, niños y adolescentes, comporten violencia de género e impliquen la transgresión de derechos de grupos o poblaciones especialmente protegidos, buscando contribuir a su protección y al mejoramiento de su calidad de vida mediante el apoyo psicológico y capacitación de emprendimiento como parte de la realización de los principios de verdad, justicia y reparación.

2.9.3 El Programa de Protección para Víctimas y Testigos

En el marco de la Ley 975 de 2005, tiene por objeto salvaguardar la vida, integridad, libertad y seguridad de la población que se encuentre en situación de amenaza o riesgo como consecuencia directa de su participación en calidad de víctima o testigo dentro del proceso de Justicia y Paz. Se consideran como beneficiario del programa toda víctima o testigo, en los términos de la Ley 975 de 2005, que se encuentre en situación de amenaza o riesgo que atente contra su vida, integridad, libertad y seguridad como consecuencia directa de su participación en el proceso de justicia y paz, o para impedir que intervenga en el mismo.

La Dirección Nacional de Fiscalías tiene su sede principal en Bucaramanga.

Unidad Nacional de Derechos Humanos y Derecho Internacional Humanitario	Carrera 19 No. 24 - 61. P. 9	(7)6522222 Ext 2950 - 2913	fissecundhbuc@fiscalia.gov.co
Investigaciones Grupo Vida e Integridad Personal	Carrera 19 No. 24 - 61 P. 1	(7)6522222 Ext 3113	



2.10 El Centro de Atención a Víctimas

Recepciona las solicitudes de las víctimas de Homicidio, de Sustancias químicas, de violencia intrafamiliar y del conflicto y las direcciona al CAIVAS (Centro de atención a víctimas de abuso sexual) y al CAVF (Centro de atención a víctimas de violencia intrafamiliar)

3 PROTOCOLOS DE ATENCION EN CASO DE URGENCIA O EMERGENCIA

3.1 Desplazamiento Masivo

Dependiendo de la dimensión y magnitud del riesgo de desplazamiento forzado masivo, se plantean actividades, responsabilidades y compromisos de las entidades por cada uno de los componentes de atención y desde una perspectiva diferencial, construyendo un instrumento que oriente a la atención a la población víctima de este delito.

Tabla 12 Componentes Para la Atención de Emergencia

Componentes básicos para la atención de emergencias	
Componente	Responsable
Registro	Ministerio Público
Alojamiento	Administración Municipal/Planeación
Salud, saneamiento básico, y atención psicosocial	Administración Municipal/Salud
Educación y uso del tiempo libre	Administración Municipal/Educación
Alimentación	Administración Municipal/ICBF/UARIV
Seguridad	Fuerza Pública/ Administración Municipal
Protección de personas y bienes	Administración Municipal/Fuerza Pública/ apoyo Unidad Nacional de Protección
Comunicaciones	Administración Municipal/Educación
Retornos y Publicaciones	Administración Municipal/Educación

3.3.1 Componente De Registro

Para el cumplimiento del componente de Registro, el grupo de trabajo cumplirá las siguientes funciones generales tales como:

1. Recepción de la declaración sobre los hechos del desplazamiento a la población en los formatos establecidos para ello.
2. Elaboración del censo de la población (caracterización).
3. Orientación y remisión para la prestación de los servicios que requieran las personas desplazadas (remisión de niños y niñas abandonadas, personas que requieran atención especial).
4. Orientación para solicitar la protección de personas, grupos o familias víctimas de la violencia, y gestión ante las instancias y entidades que puedan brindar este tipo de apoyo.



5. Información, divulgación y capacitación sobre los derechos y deberes de la población desplazada.
6. Orientación de la población a cerca de incluir en la declaración la pérdida de los bienes y deterioro de los mismos.
7. Documentación y registro de la población en situación de desplazamiento (registro civil, tarjeta de identificación y cedula de ciudadanía)

3.3.2 Componente de Alojamiento

Se encarga de identificar, adecuar y habilitar los puntos adecuados para albergar a la población afectada y que requiera alojamiento, garantizando las condiciones de dignidad y seguridad, cumpliendo las siguientes funciones:

1. Identificación de la infraestructura y elaboración del inventario de posibles sitios de albergue (Capacidad).
2. Realización de las adecuaciones necesarias en los sitios de albergue (sanitarias, infraestructura, eléctricas, acueducto, etc.).
3. Señalización de los albergues (levantar mapa físico).
4. Adecuación y dotación de lavaderos, duchas, letrinas.
5. Adecuación y dotación las cocinas comunitarias.
6. Adecuación de la bodega.
7. Administración del albergue.

3.3.3 Componente de Salud, saneamiento básico y atención psicosocial

Es responsabilidad de la Secretaría de Salud Departamental y Municipal liderar este grupo de trabajo en apoyo con el Ministerio de Salud, con el fin de garantizar el acceso y la asistencia integral inmediata en salud a la población afectada, y la condición de salud que requiere atención debido a los hechos victimizantes, de igual forma detallar las condiciones de saneamiento básico del lugar de albergue de la población.

Se recomienda las siguientes funciones:

1. Valoración médica general y atención de urgencia.
2. Realización de brigadas médicas de atención y prevención de enfermedades en los lugares de albergue (consulta, medicación, remisión, jornadas de prevención).
3. Diagnóstico sobre condiciones de saneamiento básico en los albergues.
4. Seguimiento, control y capacitación en manipulación de alimentos, manejo de residuos sólidos, letrinas, potabilización de agua y control de vectores.
5. Garantía del acceso y consumo de agua potable a la población en situación de desplazamiento.
6. Orientación y capacitación en higiene personal.
7. Valoración nutricional permanente a la población infantil y vulnerable.
8. Coordinación y garantía de asistencia psicosocial a la población desplazada.



9. Asistencia psicosocial clínica en los casos requeridos.

3.3.4 Componente de Educación y uso del tiempo

El grupo de trabajo liderado por la Secretaría de educación municipal/departamental deberá garantizar el ingreso y permanencia al sistema de educación a los niños, niñas y adolescentes en edad escolar, por lo que se recomienda las siguientes funciones:

1. Identificación de los menores de edad en edad escolar.
2. Garantizar el acceso al sistema educativo a la población desplazada en edad escolar.
3. Garantizar el acceso a los programas de Bienestar Familiar de los menores de 5 años y menores escolarizados.
4. Garantizar la continuidad laboral de los docentes afectados por el desplazamiento.
5. Dotación de material didáctico para docentes y alumnos, orientados a mejorar la calidad de la educación.
6. Suministro de material didáctico, juegos, balones, etc., para el desarrollo de actividades de ocupación del tiempo libre.
7. Organización y realización jornadas de integración, recreación y lúdica.

3.3.5 Componente de Alimentación

La Administración Municipal/ICBF/UARIV debe garantizar el suministro de alimentos y asistencia no alimentaria (kit de aseo, kit de cocina, kit de hábitat) teniendo en cuenta las siguientes funciones:

1. Suministro de alimentos perecederos y no perecederos, procurando se ajusten a los hábitos alimenticios de la población (componente diferencial étnico, etario y de género).
2. Dotación elementos para el servicio de alimentación comunitario (ollas, calderos, combustible - gas o leña - cuchillos, cucharones, gorro, delantal, tapabocas, etc.).
3. Elaboración de minutas alimenticias.
4. Administración racional de los alimentos.
5. Verificación y control de fechas de vencimiento de los alimentos no perecederos.

3.3.6 Componente de Seguridad

La Fuerza Pública/ Administración Municipal y la secretaria departamental garantizaran la seguridad de la población víctima del conflicto armado quienes se encuentren en los hogares de albergues y zonas colectivas, además durante su permanencia y en su proceso de retorno, teniendo en cuenta las siguientes funciones:

1. Definición de esquemas de seguridad y protección antes, durante y después de la emergencia, tanto a la población desplazada como a sus líderes.
2. Definición de esquemas de seguridad en los lugares de albergue.



3.3.7 Componente de Protección de personas y bienes

El grupo de trabajo liderado por la Administración Municipal/Fuerza Pública/ apoyo Unidad Nacional de Protección tendrá en cuenta las siguientes funciones:

1. Realización de procesos de capacitación en DH y DIH a la población desplazada y a los miembros de la Fuerza Pública presentes en la zona.
2. Capacitación a la población sobre cuidados, prevención y procedimientos en casos de minas antipersonal y munición sin explotar.
3. Protección de Bienes.
4. Protección de Personas.
5. Protección frente a otros riesgos (violencia sexual, violencia étnica).
6. Información al sector

3.3.8 Componente de Comunicaciones

Serán responsable de mantener informados a las autoridades miembros del comité departamental, comité territorial de justicia transicional y víctimas además manejo de medios de comunicación, cumpliendo con las siguientes funciones:

1. Actualización permanente de la situación y de las acciones institucionales.
2. Elaboración de notas de prensa y/o boletines informativos.
3. Orientación a las entidades del sistema y comunidad sobre el manejo de medios.

3.3.9 Componente de Retornos y Publicaciones

Cumplirá con las siguientes funciones:

1. Verificación de las condiciones para un retorno: Voluntariedad, Seguridad y Dignidad.
2. Una vez se produzcan las condiciones del retorno, iniciar la formulación del Plan de Retornos.



4 PROTOCOLOS PARA RUTAS DE ATENCIÓN POR HECHOS VICTIMIZANTES.

Ruta de Acto terrorista, Atentados, combates, Enfrentamientos y Hostigamientos	Ruta de amenazas	Ruta de atención en caso de delitos sexuales en niños, niñas y jóvenes asociados al conflicto armado	Ruta de atención en caso de delitos sexuales en Adultos asociados al conflicto armado
Ruta de desaparición forzada	Ruta de desplazamiento forzado	Ruta de Homicidio o masacre	Ruta MAP, MUSE y AEI
Ruta de secuestro	Ruta de tortura	Ruta de vinculación de niños y niñas y adolescentes a actividades relacionadas con Grupos armados	Ruta de despojo y/o abandonos forzados de bienes muebles e inmuebles



4.1 ACTOS TERRORISTAS, ATENTADOS, COMBATES, HOSTIGAMIENTOS Y ENFRENTAMIENTOS

ENTIDAD	FUNCIONES
Ministerio Público	Recibe la declaración. Anexo 01 y Anexo 13 Remite de manera prioritaria a la Unidad para la Atención y Reparación Integral a Víctimas - Registro NN
Alcaldía Municipal / Gobernación	Convocan CTJT para revisar afectaciones, valoración del daño y concertación de acciones de acompañamiento – Elabora el acta de afectaciones . Describe tiempo, modo y lugar
Secretaría de Gobierno Municipal	Activa medidas de seguridad, protección y prevención necesarias para garantizar que no se repitan los actos terroristas en la zona
Alcaldía Municipal / Gobernación	Ha identificado la infraestructura de los albergues existentes para la atención de las emergencias humanitarias. En los casos en los que no hay albergues elabora inventario de posibles sitios y adelanta las adecuaciones requeridas.
Comité Territorial de Justicia Transicional	Una vez presentada la emergencia dispone albergues para la atención de las familias afectadas por el atentado terrorista, combates y/o enfrentamientos. Garantiza en el albergue condiciones habitacionales, de saneamiento básico y servicios públicos
Comité Territorial de Justicia Transicional	Identifica las familias que requieren el albergue y de acuerdo con el enfoque diferencial hace su ubicación teniendo en cuenta consideraciones para niños, niñas, adolescentes, mujeres gestantes y/o lactantes, indígenas y afrocolombianos.
Alcaldía Municipal / Gobernación	Previamente define las estrategias de administración de los albergues y la operación de los mismos.
Planeación Municipal	Emite certificación que garantiza que los albergues no se encuentran ubicados en zona de riesgo
Alcaldía Municipal / Gobernación en trabajo con ICBF	Suministrar alimentos perecederos y no perecederos, procurando se ajusten a los hábitos alimenticios de la población (componente diferencial étnico, etario y de género).
Alcaldía Municipal / Gobernación en trabajo con ICBF	Dota elementos para el servicio de alimentación comunitario (ollas, calderos, combustible - gas o leña - cuchillos, cucharones, gorro, delantal, tapabocas, etc.).



GOBIERNO DE *la gente*

ENTIDAD	FUNCIONES
Alcaldía Municipal / Gobernación en trabajo con ICBF	Elabora minutas alimenticias.
Alcaldía Municipal / Gobernación en trabajo con ICBF	Administra racionalmente los alimentos.
Alcaldía Municipal / Gobernación en trabajo con ICBF	Verificar y controlar las fechas de vencimiento de los alimentos no perecederos.
Secretaría de Salud Municipal	Deberá adelantar las gestiones necesarias para garantizar la asistencia médica inmediata a las familias afectadas
Secretaría de Salud Municipal	Asiste de forma inmediata a la ocurrencia del delito a las víctimas y a sus familiares.
Secretaría de Salud Municipal	Vela por los derechos de las víctimas en la atención en salud con perspectiva psicosocial
Secretaría de Salud Municipal	En coordinación con la Secretaria de Salud departamental garantizará las valoraciones médicas, en atención general y atención de urgencias.
Secretaría de Salud Municipal	Identifica inmediatamente se conozcan los hechos victimizantes, las personas heridas y que requieran atención psicosocial para que sean valorados urgentemente.
Secretaría de Salud Municipal	Diagnóstica condiciones de saneamiento básico en los albergues.
Secretaría de Salud Municipal	Identifica e implementar el funcionamiento de sistemas de saneamiento, disposición de desechos, tratamiento de vectores y niveles de contaminación en los lugares dispuestos como albergues para la atención de esta emergencia
Secretaría de Salud Municipal	Hace seguimiento, control y capacitación en manipulación de alimentos, manejo de residuos sólidos, letrinas, potabilización de agua y control de vectores.



GOBIERNO DE *la gente*

ENTIDAD	FUNCIONES
Secretaría de Salud Municipal	Garantiza el acceso y consumo de agua potable a la población afectada.
Secretaría de Salud Municipal	Orienta y capacita en higiene personal a las personas afectadas por esta emergencia humanitaria.
Secretaría de Salud Municipal	En caso de ser necesario el equipo de salud deberá valorar nutricionalmente a la población infantil y vulnerable afectada por la emergencia.
Secretaría de Salud Municipal	Coordina y Garantiza asistencia psicosocial a la población afectada.
Secretaría de Educación Municipal	Identifica niños, niñas afectados por la emergencia humanitaria que están en etapa escolar.
Secretaría de Educación Municipal	Una vez identificados los niños y niñas en edad escolar, realiza el seguimiento para evitar la desescolarización.
Secretaría de Educación Municipal	En caso que el atentado, combate, enfrentamiento haya afectado las instalaciones de la Institución educativa y/o centro de estudios la Secretaria de educación deberá aportar insumos para que la Alcaldía Municipal elabore el respectivo informe de daños y afectaciones enviándolo oportunamente al Ministerio de Educación Nacional
Secretaría de Educación Municipal	En trabajo coordinado con el ICBF deberá garantizar el acceso a los programas de Bienestar Familiar de los afectados por la emergencia humanitaria
Secretaría de Educación Municipal	Deberá solicitar apoyo de las autoridades departamentales y nacionales para que se implementen programas de Bienestar Familiar en los municipios, en caso de que no existan garantía de la continuidad laboral de los docentes afectados por los hechos victimizantes.
Secretaría de Educación Municipal	Dota de material didáctico para docentes y alumnos, orientado a mejorar la calidad de la educación.
Secretaría de Educación Municipal	La Secretaria de educación municipal deberá suministrar material didáctico, juegos, balones, entre otros, para el desarrollo de actividades de ocupación del tiempo libre.
Secretaría de Educación Municipal	La Secretaria de educación municipal en trabajo conjunto con el ICBF deberá organizar y realizar jornadas de integración, recreación y lúdica.



GOBIERNO DE *la gente*

ENTIDAD	FUNCIONES
Fuerza Pública y Administración Municipal	La Fuerza Pública en coordinación con la administración municipal deberá definir los esquemas de seguridad y protección durante y después de la emergencia en la zona de afectación y sus alrededores de acuerdo con el riesgo identificado.
Fuerza Pública y Administración Municipal	La Fuerza Pública en coordinación con la administración municipal deberá garantizar los esquemas de seguridad en los lugares en los que se preste atención a las víctimas, incluye centros de atención médica, albergues y hogares de cuidado para evitar revictimizaciones
Secretaría de Gobierno Municipal	Identifica, orienta y remite si es el caso, frente a la protección de bienes.
Secretaría de Gobierno Municipal	Identifica, orienta y remite si es el caso, a personas que requieran protección.
Secretaría de Gobierno Municipal	La Secretaría de gobierno municipal deberá identificar, orientar y remitir, si es el caso, a personas que requieran protección frente a riesgos como violencia sexual o violencia étnica, entre otras.
Secretaría de Gobierno Municipal	Informa al sector judicial sobre la ocurrencia de los delitos victimizantes.
Alcaldía Municipal / Gobernación	Elabora notas de prensa y/o boletines informativos.
Alcaldía Municipal / Gobernación	La Alcaldía Municipal podrá con orientación del gobierno nacional deberá divulgar rutas de atención en caso de emergencias.
Alcaldía Municipal / Gobernación	La Alcaldía Municipal deberá orientar a las entidades del sistema y comunidad sobre el manejo de medios.
Alcaldía Municipal / Gobernación	En coordinación con el gobierno Departamental y Nacional deberá definir el plan de reconstrucción de las zonas afectadas para garantizar el proceso de retorno de las familias afectadas en coherencia con los principios de voluntariedad, seguridad y dignidad o en su defecto apoyará los procesos de reubicación de los afectados
Comité Territorial de Justicia Transicional	El CTJT deberá formular el plan de retornos y/o reubicación una vez superada la emergencia humanitaria.



ENTIDAD	FUNCIONES
Unidad para la Atención y Reparación Integral de Víctimas - NT - NN	Cuando una persona que sea objeto del programa de protección según (Art. 6, Decreto 4912/11) es víctima de un atentado, podría seguir la ruta interna, la cual consiste en impulsar el caso ante la Unidad Nacional de Protección para la adopción de medidas por trámite de emergencia o en situaciones menos graves se debe gestionar la realización de un estudio de riesgo, una vez ponderado el riesgo, si el caso es Extraordinario o Extremo se implementan medidas, las cuales son aprobadas solo en el marco del CERREM

4.2 AMENAZAS

ENTIDAD	FUNCIONES
Ministerio Público	Recibe la declaración. Anexo 02
Comité Territorial de Justicia Transicional	Reciben solicitudes de protección para población en riesgo, (individual y/o colectiva) se tramitan en el escenario del Comité de Justicia Transicional Territorial
Alcaldía Municipal / Gobernación apoyo GAULA	Define e implementa estrategias dirigidas a contrarrestar las amenazas y disminuir las vulnerabilidades que puedan afectar los derechos a la vida, la integridad, la seguridad y la libertad personal de quienes habitan en su territorio.
Alcaldía Municipal / Gobernación apoyo GAULA	Coordina con entidades del municipio acciones necesarias para reducir o minimizar procesos que vulneren los derechos humanos fundamentales.
	En caso de recibir amenazas verbales o escritas en las que se pretenda obtener dinero por imputaciones contra la integridad personal o cualquiera de sus familiares, de aviso inmediato al GAULA en forma discreta.
	Si la amenaza se produce mediante comunicación escrita, evite que el papel pase por varias manos; manéjelo cuidadosamente en forma tal que la huellas del autor, en caso de quedar impresas, no sean borradas. Entregue el documento al Grupo GAULA para su análisis técnico pertinente.

ENTIDAD	FUNCIONES
Alcaldía Municipal / Gobernación apoyo GAULA - Fuerza Pública	Garantiza la protección efectiva a las personas amenazadas, en particular a la población en situación de desplazamiento.



GOBIERNO DE *la gente*

ENTIDAD	FUNCIONES
Alcaldía Municipal / Gobernación apoyo GAULA - Fuerza Pública Unidad Nacional de Protección	Solicita el concurso de las autoridades nacionales, departamentales, distritales y municipales competentes para la prevención, protección y atención oportuna de los derechos de la población desplazada.
Unidad Nacional de Protección	Analiza la petición de protección, con el fin de activar la presunción de riesgo, la cual ampara a los dirigentes, líderes, representantes de población desplazada y personas desplazadas que se encuentren en situación de riesgo extraordinario o extremo.
Comité Territorial de Justicia Transicional - Unidad Nacional de Protección	Adopta una medida de protección adecuada fácticamente, eficaz y adecuada temporalmente.
Alcaldía Municipal / Gobernación	Convoca al CTJT para que se analice la valoración de nivel de riesgo, se recomienden las medidas del caso y se impartan instrucciones para que las autoridades competentes implementen las medidas adoptadas, de acuerdo con los procedimientos establecidos
Alcaldía Municipal / Gobernación Unidad Nacional de Protección Apoyo UARIV	Solicita a la autoridad competente, realizar el estudio de nivel de riesgo.
Alcaldía Municipal / Gobernación Comité Territorial de Justicia Transicional	Aprueba la medida de protección mediante acto administrativo motivado, previa recomendación del Comité Territorial de Justicia Transicional.
CERREM	Realiza el seguimiento necesario que permita determinar la vigencia, eficacia e idoneidad de la medida de protección, en consideración a las circunstancias actuales de amenaza y riesgo que pesen sobre el beneficiario.
CERREM	Decide sobre la no continuidad de las medidas de protección adoptadas en un caso particular, mediante acto administrativo motivado, previa recomendación en tal sentido del Comité Territorial de Justicia Transicional. En el mencionado acto que será notificado al interesado, deberán expresarse de manera clara los motivos de dicha decisión e indicarse qué recursos proceden contra el mismo.
CERREM	Informa a la Dirección de Derechos Humanos del Ministerio del Interior sobre las actuaciones adelantadas respecto de la protección brindada a la población desplazada, a través de los instrumentos de información diseñados para tal fin.
Alcaldía Municipal / Gobernación	Adelanta las acciones necesarias para que se brinde la protección militar y policiva, en las zonas o las poblaciones amenazadas por hechos violentos generadores de desplazamiento.
Fuerza Pública - Comité Territorial de Justicia Transicional	Fuerza Pública entrega informes de condiciones de riesgo existentes en la zona de la amenaza y presenta avances periódicos de las medidas de protección.



GOBIERNO DE *la gente*

ENTIDAD	FUNCIONES
Comité Territorial de Justicia Transicional - Subcomité de prevención, protección y garantía de no repetición	Recibe informes de iglesias, ONG y organismos internacionales sobre situaciones de riesgo en el territorio y estos son analizados en el marco de los subcomités de prevención, protección y garantía de no repetición

4.3 CASO DE DELITOS SEXUALES EN NIÑOS, NIÑAS Y ADOLESCENTES ASOCIADOS AL CONFLICTO ARMADO

¿Quién?	CASO INMEDIATO	SOSPECHA
Institución o ciudadanos	Informar a las autoridades a través de la línea 123 o a la línea 018000112440 del ICBF línea de atención de abuso sexual	Informar a las autoridades a través de la línea 123 o a la línea 018000112440 del ICBF línea de atención de abuso sexual
Salud	Atención de urgencias	Si la Institución o la persona conocen el caso antes de 72 horas de ocurrida la violencia o el abuso se remite a: Urgencias y se activa el protocolo de atención
	Activación del protocolo de salud, debe incluir la toma de muestras exigidas.	Se debe realizar la notificación a la Fiscalía, ICBF y Sistema de Vigilancia en Salud. Si la institución o la persona conocen el caso antes de 72 horas de ocurrida la violencia o el abuso:
	Se notifica el caso a la Fiscalía, ICBF y Sistema de Vigilancia en Salud	Ordenar exámenes de carácter urgente para VIH e ITS, Hepatitis, Embarazo.
		Se notifica a Fiscalía, ICBF Sistema de Vigilancia en Salud Remisión a psicología, psiquiatría y trabajo social Seguimiento de la atención en lo que respecta a salud
Fiscalía	Crear noticia criminal después del conocimiento del caso	Crear noticia criminal
	Denuncia: es la información dada a la Fiscalía de la ocurrencia de la posible violencia.	Se avisa al ICBF para realizar la entrevista inicial y definir las medidas de protección y acompañamiento / restablecimiento de derechos de niños, niñas y adolescentes, Valoración de la salud mental



¿Quién?	CASO INMEDIATO	SOSPECHA
	Esto puede hacerlo: La víctima directamente, cualquier persona o institución que tenga conocimiento del caso.	Remisión a las autoridades competentes
Medicina Legal	Examen Médico legal sexológico	Examen médico legal sexológico
	Remitir al sector salud en caso que no se le haya prestado el servicio	Remitir al sector salud en caso que no se le haya prestado el servicio
Administración Municipal	Mantener el monitoreo permanente a casos de violencia sexual por parte de las Fuerzas Militares y funcionarios del estado.	

4.4 DESAPARICIÓN FORZADA

ENTIDAD	FUNCIONES	
Ministerio Público	Recibe la declaración. Anexo 04	
	Asesora a las víctimas para que accedan a los derechos, a la verdad, la justicia y la reparación	
	Informa a las víctimas sobre programas especializados	
	Facilita a las víctimas el conocimiento de los programas estatales y beneficios legales que les corresponden por derecho.	
Secretaría de Salud municipal	Presta asistencia inmediata con perspectiva psicosocial a la familia de la víctima	
Alcaldía Municipal / Gobernación - Comité Territorial de Justicia Transicional	Motiva el aumento de la cooperación ciudadana, elevando el compromiso de la población con la denuncia y apoyo a las autoridades para el esclarecimiento y judicialización de los delitos contra la libertad personal, convocando también para este propósito a las organizaciones comunitarias, fundaciones, ONG y la empresa privada.	Para lograr este objetivo, los gobernadores y alcaldes deben promover espacios de interlocución permanente con la ciudadanía. Las administraciones locales deben promover la activa participación ciudadana en materia de seguridad a través de los diversos programas que la fuerza pública ha dispuesto para prevenir el delito y responder adecuadamente cuando éste se presenta.



GOBIERNO DE *la gente*

ENTIDAD	FUNCIONES	
Alcaldía Municipal / Gobernación - Comité Territorial de Justicia Transicional	Aumenta la coordinación y sincronización interinstitucional. Fortaleciendo la cooperación entre las diferentes instituciones y los gobiernos de las entidades territoriales, con el fin de que los planes de desarrollo y los planes integrales de seguridad y convivencia incorporen la óptica de prevención de los delitos contra la libertad personal.	
Ministerio de Defensa Nacional - Fuerzas Militares	Mejora la efectividad de la respuesta a los delitos contra la libertad personal.	
Alcaldía Municipal / Gobernación - Comité Territorial de Justicia Transicional	Estimula la denuncia de los delitos contra la libertad personal, facilitando la denuncia de los ciudadanos creando condiciones para que lo hagan de manera segura y garantizando una respuesta inmediata y adecuada de las autoridades.	
Ministerio de Defensa Nacional - Fuerzas Militares	Fortalece las capacidades de inteligencia, fortaleciendo la capacidad de las agencias de inteligencia del Estado	Para ese propósito se creará un Centro Integrado de Inteligencia para la Defensa de la Libertad Personal CI2DLP, cuya secretaría estará a cargo de la DIASE
Unidad para la Atención y Reparación Integral a las Víctimas	Cuando una persona que sea objeto del programa de protección según (Art. 6, Decreto 4912/11) y un familiar es víctima de desaparición forzada, podría seguir la ruta interna, la cual consiste en impulsar el caso ante la Unidad Nacional de Protección para la adopción de medidas por trámite de emergencia o en situaciones menos graves se debe gestionar la realización de un estudio de riesgo, una vez ponderado el riesgo, si el caso es Extraordinario o Extremo se implementan medidas, las cuales son aprobadas solo en el marco del CERREM.	
Alcaldía Municipal / Gobernación - Comité Territorial de Justicia Transicional	Apoyo solidario para gastos funerarios en caso de hallazgo del cuerpo (s)	



GOBIERNO DE *la gente*

4.5 DESPLAZAMIENTO FORZADO

¿QUIÉN?	¿QUE?
Ministerio Público	Recibe la declaración de los hechos victimizantes en el formato establecido por la Unidad de Atención y Reparación Integral a las Víctimas. Anexo 05, si se trata de un desplazamiento masivo utilizar Anexo No. 13
Personería Municipal y Secretaría de Gobierno	Elaboran el censo de la población afectada y el acta.
Ministerio Público	Orienta y remite para la prestación de servicios requeridos por la población afectada tales como: remisión de niños y niñas abandonados, casos que requieran exequias funerarias, atención médica etc.
Ministerio Público	Orienta sobre las solicitudes de protección de personas, grupos o familias víctimas de la violencia, y las gestiona ante las instancias y entidades que puedan brindar este tipo de apoyo.
Ministerio Público	Informa, divulga y capacita sobre los derechos y deberes de la población afectada.
Ministerio Público	Orienta a la población acerca de incluir la pérdida de los bienes y el deterioro o afectación de los mismos en la declaración.
Registraduría Municipal	Documenta y registra a la población afectada (registro civil, tarjeta de identificación y cedula de ciudadanía).
Alcaldía Municipal - Secretaría de Planeación municipal	Identifica la infraestructura de los albergues. Si los hay verifica el estado en que se encuentran.
Alcaldía Municipal - Secretaría de Planeación municipal	En los casos en los que no hay albergues elabora el inventario de posibles sitios, adelantando oportunamente las adecuaciones requeridas, incluidas las de tipo sanitario, infraestructura, eléctricas y disposición de agua potable, además de la respectiva señalización del lugar, dotación de cocinas comunitarias y bodega.
Alcaldía Municipal - Secretaría de Planeación municipal	Identifica el número de personas que pueden ocupar cada uno de los albergues.
Alcaldía Municipal	Define con anticipación la estrategia de administración del albergue y operación del mismo.
Alcaldía Municipal - Secretaría de Planeación municipal	Certifica por parte de la Secretaria de Planeación, que los albergues no se encuentran ubicados en zona de riesgo de desastres naturales.
Alcaldía Municipal - ICBF	Suministra alimentos perecederos y no perecederos, procurando se ajusten a los hábitos alimenticios de la población (componente diferencial étnico, etario y de género).



GOBIERNO DE *la gente*

¿QUIÉN?	¿QUE?
Alcaldía Municipal - ICBF	Dota de elementos para el servicio de alimentación comunitario (ollas, calderos, combustible - gas o leña - cuchillos, cucharones, gorro, delantal, tapabocas, etc.).
Alcaldía Municipal - ICBF	Elabora las minutas alimenticias.
Alcaldía Municipal - ICBF	Administra racionalmente los alimentos.
Alcaldía Municipal - ICBF	Verifica y controla fechas de vencimiento de los alimentos no perecederos.
Alcaldía Municipal - Secretaría de Salud Municipal	Señaliza y divulga las rutas para acceder a los centros médicos por parte de la población afectada o en riesgo, en los casos que sea necesario.
Alcaldía Municipal - Secretaría de Salud Municipal	Capacita en primeros auxilios a las comunidades.
Alcaldía Municipal - Secretaría de Salud Municipal	Establece el número de ambulancias con las que se dispone y su estado.
Alcaldía Municipal - Secretaría de Salud Municipal	Identifica los profesionales para la atención.
Alcaldía Municipal - Secretaría de Salud Municipal	Identifica inmediatamente se conozcan los hechos victimizantes, las personas heridas y que requieran atención psicosocial para que sean valorados urgentemente.
Alcaldía Municipal - Secretaría de Salud Municipal	Valora medicamente, en atención general y atención de urgencia.
Alcaldía Municipal - Secretaría de Salud Municipal	Realiza brigadas médicas de atención y prevención de enfermedades en los lugares de albergue (consulta, medicación, remisión y jornadas de prevención).
Alcaldía Municipal - Secretaría de Salud Municipal	Diagnostica las condiciones de saneamiento básico en los albergues.
Alcaldía Municipal - Secretaría de Salud Municipal	Identifica e implementa el funcionamiento de sistemas de saneamiento, disposición de desechos, tratamiento de vectores y niveles de contaminación.
Alcaldía Municipal - Secretaría de Salud Municipal	Realiza seguimiento, control y formación para la manipulación de alimentos, manejo de residuos sólidos, letrinas, potabilización de agua y control de vectores.
Alcaldía Municipal - Secretaría de Salud Municipal	Garantiza el acceso y consumo de agua potable a la población afectada.



GOBIERNO DE *la gente*

¿QUIÉN?	¿QUE?
de Salud Municipal	
Alcaldía Municipal - Secretaría de Salud Municipal	Orienta y capacita en higiene personal.
Alcaldía Municipal - Secretaría de Salud Municipal	Valora nutricionalmente a la población infantil y vulnerable.
Alcaldía Municipal - Secretaría de Salud Municipal	Coordina y garantiza la asistencia psicosocial a la población afectada.
Alcaldía Municipal - Secretaria de Educación Municipal	Identifica los menores de edad en edad escolar.
Alcaldía Municipal - Secretaria de Educación Municipal	Vela porque no se utilicen los espacios educativos como lugares de albergue.
Alcaldía Municipal - Secretaria de Educación Municipal	Garantiza el acceso al sistema educativo a la población afectada en edad escolar.
Alcaldía Municipal - Secretaria de Educación Municipal	Garantiza el acceso a los programas de Bienestar Familiar de los menores de 5 años y menores escolarizados.
Alcaldía Municipal - Secretaria de Educación Municipal	Solicita apoyo de las autoridades departamentales y nacionales para que se implementen programas de Bienestar Familiar en los municipios, en caso de que no existan garantía de la continuidad laboral de los docentes afectados por los hechos victimizantes.
Alcaldía Municipal - Secretaria de Educación Municipal	Dota de material didáctico para docentes y alumnos, orientado a mejorar la calidad de la educación.
Alcaldía Municipal - Secretaria de Educación Municipal	Suministra el material didáctico, juegos, balones, entre otros, para el desarrollo de actividades de ocupación del tiempo libre.
Alcaldía Municipal - Secretaria de Educación Municipal	Organiza y realiza jornadas de integración, recreación y lúdica.
Fuerza Pública y Administración Municipal	Define esquemas de seguridad y protección antes, durante, después de la emergencia y especialmente en los lugares de albergue



GOBIERNO DE *la gente*

¿QUIÉN?	¿QUE?
Ministerio Público	Capacita en DDHH y DIH a la población afectada o en riesgo y a los miembros de la fuerza pública presentes en la zona.
Fuerza Pública y Administración Municipal	Capacita en medidas preventivas y auto cuidado.
Secretaría de Gobierno Municipal	Identifica, orienta y remite si es el caso, frente a la protección de bienes.
Secretaría de Gobierno Municipal	Identifica, orienta y remite si es el caso, a personas que requieran protección.
Secretaría de Gobierno Municipal	Identifica, orienta y remite si es el caso, a personas que requieran protección frente a riesgos como violencia sexual o violencia étnica, entre otras.
Secretaría de Gobierno Municipal	Informa en el sector judicial sobre la ocurrencia de los delitos victimizantes.
Alcaldía Municipal Gobernación	/ Elabora las notas de prensa y/o boletines informativos.
Alcaldía Municipal Gobernación	/ Divulga las rutas de atención en caso de emergencias.
Alcaldía Municipal Gobernación	/ Orienta a las entidades del sistema y comunidad sobre el manejo de medios.
Alcaldía Municipal Gobernación - Comité Territorial de Justicia Transicional	/ Verifica las condiciones para el retorno: voluntariedad, seguridad y dignidad.
Alcaldía Municipal Gobernación - Comité Territorial de Justicia Transicional	/ Realizan la formulación del plan de retorno, una vez se produzcan las condiciones del mismo.
Unidad para la Atención y Reparación Integral a las Víctimas	Cuando una persona que sea objeto del programa de protección según (Art. 6, Decreto 4912/11) es víctima de desplazamiento forzado, podría seguir la ruta interna, la cual consiste en impulsar el caso ante la Unidad Nacional de Protección para la adopción de medidas por trámite de emergencia ya que en los casos de personas en situación de



GOBIERNO DE *la gente*

¿QUIÉN?	¿QUE?
	desplazamiento es de especial atención tanto por la UNP como por el CERREM.

4.6 DESPOJO Y/O ABANDONO FORZADO DE BIENES MUEBLES E INMUEBLES

ENTIDAD	FUNCIONES	
Ministerio Público	Recibe la declaración de los hechos victimizantes en el formato establecido por la Unidad de Atención y Reparación Integral a las Víctimas. Anexo 11 - Conexión con Unidad para Gestión y Restitución de Tierras	
Comité Territorial de Justicia Transicional	La Ruta de Protección Colectiva es el mecanismo que se aplica cuando ha ocurrido o hay riesgo de que ocurra un desplazamiento masivo. Se usa para identificar y proteger los derechos sobre la tierra de hombres, mujeres, infantes y adolescentes y amparar el deerecho de las comunidades étnicas en el territorio	Su activación está bajo la responsabilidad de los CTJT y responde a lo establecido en la ley 383 de 1997, Decreto 2007 de 2001, decreto 250 de 2005 y demás normas complementarias. Así como la ley 1448 de 2011, ley de víctimas y restitución de tierras
	En caso de riesgo de desplazamiento forzado la protección patrimonial tiene como objetivo dejar constancia con carácter preventivo de la existencia de las diferentes relaciones jurídicas de las personas con la tierra y de las actividades que éstas desarrollan allí, así como el ejercicio de sus derechos sobre la tierra.	Identificación de los propietarios, poseedores, ocupantes y tenedores así como los territorios de las comunidades indígenas y negras afectadas



ENTIDAD	FUNCIONES	
	<p>El Alcalde o el Gobernador quienes actúan como Secretarios Técnicos de los CTJT realizan la convocatoria al CTJT, deben asistir a éste quienes tienen competencias en la protección patrimonial y miembros de las comunidades afectadas por el riesgo de desplazamiento forzado masivo. El plazo máximo para esta convocatoria es de 48 horas contadas desde que ocurrió el desplazamiento o hechos de indican el riesgo inminente de desplazamiento.</p>	<p>titular del derecho de propiedad.</p> <p>Poseedor civil: es la persona que usa y goza en ánimo de señor o dueño un bien determinado. La persona ha ejercido la posesión del predio de manera pacífica y toda la comunidad la reconoce como quien ha vivido y trabajado allí, pero no figura como propietario en el folio de matrícula inmobiliaria correspondiente. La posesión se prueba mediante documentos, testimonios, inspección ocular o cualquier otro medio que evidencie los actos de dueño realizados sobre el predio, por ejemplo: el pago de servicios públicos o de impuesto predial o contratos de arrendamiento en que el poseedor obre como arrendador.</p>
<p>Alcalde Municipal / Gobernador</p>	<p>El Alcalde o el Gobernador solicitan mediante comunicación escrita a las instituciones convocadas aportar cualquier otra información relacionada con la situación de la zona que pueda ser útil para el desarrollo del CTJT</p>	<p>Poseedor hereditario: es aquella persona que puede entrar a recibir en herencia bienes provenientes de otra que ha fallecido. Para que un heredero pueda convertirse en propietario deberá realizar trámites ante Notario o Juez quien</p>



ENTIDAD	FUNCIONES	
		<p>determina en qué proporción le corresponden los bienes a cada heredero. mientras esos trámites no se lleven a cabo los herederos no son propietarios sino poseedores hereditarios.</p>
<p>Comité Territorial de Justicia Transicional</p>	<p>En el CTJT se realiza el análisis situacional y se decide si hay o no motivos suficientes para emitir una declaratoria que permita proteger los derechos sobre las tierras y los territorios afectados. Este análisis incluye Dinámica de la violencia, Condiciones geoestratégicas de la zona, tensiones internas, afectaciones a territorios étnicos. En esta fase es fundamental la participación de las autoridades étnicas indígenas y negras</p>	<p>Ocupante: es aquella persona que ha usado y gozado de un predio baldío, es decir que pertenece a la Nación y que pueden ser adjudicadas a particulares. La adjudicación de baldíos por su parte es el procedimiento por el cual el INCODER entrega la propiedad de un baldío a un particular que lo ha usado y gozado de manera pacífica y constante. La ocupación se demuestra mediante documentos, testimonios, inspección ocular o cualquier otro medio. pueden servir recibos de pago de servicios públicos, facturas de compra y venta de insumos y otros.</p>
<p>Comité Territorial de Justicia Transicional</p>	<p>Si se decide emitir la Declaratoria se debe consultar con las autoridades étnicas indígenas y negras la manera como se desarrollará en esos territorios la ruta de protección.</p>	<p>Tenedor: es aquella persona que realiza actividades sobre un predio, gracias a la autorización mediante un contrato verbal (de palabra) o escrito, celebrado entre ella y la persona a quien reconoce como dueña del predio. La tenencia se prueba mediante documentos, inspección ocular u otros documentos.</p>



GOBIERNO DE *la gente*

ENTIDAD	FUNCIONES
Comité Territorial de Justicia Transicional	Si se decide NO emitir la declaratoria de todas maneras se deben vigilar las señales de riesgo que se encontraron en el análisis situacional.
Comité Territorial de Justicia Transicional	Determinación de la zona de declaratoria a partir de la revisión cartográfica o de un ejercicio de cartografía social elaborado con participación de los miembros del CTJT
Comité Territorial de Justicia Transicional	Emisión y comunicación de la declaratoria de inminencia de riesgo de desplazamiento forzado, de desplazamiento forzado o de escenario mixto. La declaratoria es un ACTO ADMINISTRATIVO REALIZADO POR EL COMITÉ, en él se señalan los motivos que sustentan esa decisión. El CTJT también puede dar una declaratoria mixta cuando se presente riesgo de desplazamiento en una porción de la zona y haya ocurrido un desplazamiento en otra porción.
Comité Territorial de Justicia Transicional	Elaboración del informe de derechos sobre predios y territorios. Es un documento elaborado por el CTJT donde se registran los datos de cada predio y cada territorio étnico comprendido en la zona de la declaratoria, donde se identifica a las personas y a las comunidades titulares de los derechos sobre esos predios y territorios y donde, en lo posible, se señala el tipo de vinculación de cada titular de derechos con el respectivo predio o territorio.
Comité Territorial de Justicia Transicional	Socialización del informe de derechos sobre predios y territorios con las comunidades de la zona de la declaratoria. Esta es una actividad mediante la cual se dan a conocer los aspectos relacionados con el proceso de protección patrimonial, en especial el contenido en el informe de Derechos sobre Predios y Territorios y sus efectos. La socialización se realiza durante un taller al que son convocadas las comunidades de la zona de la declaratoria.
Comité Territorial de Justicia Transicional	Aval, notificación y comunicación del informe de derechos sobre predios y territorios. Luego de la socialización del informe de derechos sobre predios y territorios el CTJT estudia el informe para verificar que en éste se haya incluido debidamente toda la información y procede a realizar un acto administrativo, que se plasma en un documento en que el manifiesta su decisión de avalar el Informe y que contiene, entre otras: la relación de los propietarios, poseedores, ocupantes, tenedores, con sus respectivos



GOBIERNO DE *la gente*

ENTIDAD	FUNCIONES
	nombres y apellidos y su número de identificación y los de sus cónyuges o compañeros. la relación de los niños, niñas y adolescentes huérfanos de ambos padres, que heredan de sus padres la respectiva calidad jurídica o derecho sobre la tierra. la relación de las comunidades indígenas o negras en su calidad de titulares de derechos territoriales.
Comité Territorial de Justicia Transicional	Cuando el CTJT avala el Informe éste pasa a ser parte integral del acto administrativo de aval.
Comité Territorial de Justicia Transicional	Levantamiento parcial o total de la declaratoria; este es también un acto administrativo realizado por el CTJT y solo se hace cuando hayan cesado las situaciones o los hechos que la motivaron, puesto que el hecho implica que el Registrador de Instrumentos públicos haga la cancelación de la anotación de prohibición de enajenación o transferencia de los derechos en los folios de matrícula.

4.7 HOMICIDIOS – MASACRES

¿QUIÉN?	¿Qué?
Ministerio Público	Recibe la declaración de los hechos victimizantes en el formato establecido por la Unidad de Atención y Reparación Integral a las Víctimas. Anexo 06
Fiscalía	Crear noticia criminal después del conocimiento del caso que puede ser obtenido por:
	Denuncia: es la información dada a la Fiscalía de la ocurrencia del hecho
	Esto puede hacerlo:
	Familiar de la víctima directamente, cualquier persona o institución que tenga conocimiento del caso.
	Remisión a Medicina Legal para la valoración Médico Legal, toma de muestras
	Remisión al sector salud para la atención de la familia de la víctima(s)



¿QUIÉN?	¿Qué?
Alcaldía Municipal / Gobernación - Comité Territorial de Justicia Transicional	Convoca el Comité Territorial de Justicia Transicional para que se valore el riesgo, se recomienden las medidas del caso y se impartan instrucciones para que las autoridades competentes implementen medidas
Fuerza Pública - Comité Territorial de Justicia Transicional	Fuerza Pública entrega informes de condiciones de riesgo existentes en la zona de la amenaza y presenta avances periódicos de las medidas de protección.
Comité Territorial de Justicia Transicional - Subcomité de prevención, protección y garantía de no repetición	Recibe informes de iglesias, ONG y organismos internacionales sobre situaciones de riesgo en el territorio y estos son analizados en el marco de los subcomités de prevención, protección y garantía de no repetición
Unidad para la Atención y Reparación Integral a las Víctimas	Cuando una persona que sea objeto del programa de protección según (Art. 6, Decreto 4912/11) y un familiar es víctima de homicidio, podría seguir la ruta interna, la cual consiste en impulsar el caso ante la Unidad Nacional de Protección para la adopción de medidas por trámite de emergencia o en situaciones menos graves se debe gestionar la realización de un estudio de riesgo, una vez ponderado el riesgo, si el caso es Extraordinario o Extremo se implementan medidas, las cuales son aprobadas solo en el marco del CERREM.

4.8 ACCIDENTE MAP / MUSE

ATENCIÓN DE EMERGENCIA	MINAS ANTIPERSONAL Y MUNICIÓN SIN EXPLOTAR
¿QUIÉN?	¿Qué?
Ministerio Público	Recibe la declaración en el formato establecido. Anexo 07
Alcaldía / Personería	Emite certificación del hecho y reporte al PAICMA
Alcaldía Municipal - Gobernación	El municipio al que llega la familia afectada deberá garantizar alojamiento temporal mientras dura la atención en salud física y mental
Alcaldía Municipal - Gobernación - ICBF	El acompañante de la víctima contará con apoyo alimentario durante la atención de la emergencia y atención hospitalaria por parte de la administración municipal en trabajo conjunto con el ICBF



ATENCIÓN DE EMERGENCIA	MINAS ANTIPERSONAL Y MUNICIÓN SIN EXPLOTAR
UARIV _ Registro - Asistencia y Atención	La Unidad para la atención y reparación integral a víctimas prioriza valoración de estas declaraciones así como la asignación de AHE para estos grupos familiares
Alcaldía Municipal - Secretaría Municipal de Salud - Secretaría de Salud Departamental	Atención pre hospitalaria garantizada por el municipio. En su defecto contacto con el Centro Regulador de Urgencias para rápido traslado de las víctimas
Alcaldía Municipal - Gobernación	Si se tiene conocimiento previo sobre los riesgos de accidentes con MAP MUSE, la administración municipal deberá promover redes de comunicación.
Alcaldía Municipal - Gobernación	Gestionar con Ministerio de Comunicaciones y/o con la empresa privada medios de comunicación, teléfonos, radios u otros, si se identifica su necesidad para la garantía de una atención pre-hospitalaria y hospitalaria oportuna
Secretaría de Salud Municipal Departamental	Garantizar los procesos de referencia y contrarreferencia en salud
Alcaldía Municipal - ICBF	Cuando ambos padres y/o cuidadores han sido afectados por el accidente con MAP o MUSE el ICBF Regional / Centro Zonal se hace cargo de la protección de los niños, niñas y adolescentes
Alcaldía Municipal - Secretaría de Salud Municipal - apoya PAICMA	Garantizar que el personal médico que hace presencia en los municipios focalizados por el PAICMA cuenten con formación en orientaciones básicas para la atención inicial de heridos por artefactos explosivos.
Alcaldía Municipal - Secretaría de Salud Municipal - apoya PAICMA	Los municipios adelantan las gestiones ante el PAICMA para llevar a cabo el proceso de formación - Gestión
Alcaldía Municipal - Secretaría de Salud Municipal - apoya PAICMA	Los municipios adelantan proceso de formación en Primer respondiente – para los miembros de los organismos de socorro y la comunidad
Alcaldía Municipal - Secretaria de educación municipal	Identifica niños, niñas en edad escolar que fueron afectados directa o indirectamente por el accidente MAP o MUSE
Alcaldía Municipal - Secretaria de educación municipal - ICBF	Cuando los niños y niñas de los grupos familiares afectados se encuentren en condiciones físicas y emocionales para mantener la vinculación a instituciones educativas, el ICBF conjuntamente con la Secretaría de Educación municipal y/o departamental adelantarán las gestiones para garantizar la vinculación y permanencia de los mismos en el sistema educativo
Alcaldía Municipal - Secretaria de educación municipal -	La administración municipal brindará apoyo en útiles escolares a los niños, niñas y adolescentes en edad escolar cuyos padres hayan sido afectados por el accidente por MAP o MUSE y que se encuentren imposibilitados para desarrollar actividades económicas que permitan mantener estos gastos



GOBIERNO DE *la gente*

ATENCIÓN DE EMERGENCIA	MINAS ANTIPERSONAL Y MUNICIÓN SIN EXPLOTAR
Alcaldía Municipal - Secretaria de educación municipal - ICBF	La administración municipal deberá garantizar el acceso a los programas de Bienestar Familiar para los niños y niñas menores de cinco años escolarizados.
Alcaldía Municipal - Gobernación - ICBF	La administración municipal deberá solicitar apoyo de las autoridades departamentales y nacionales para que se implementen programas de Bienestar Familiar en los municipios, en caso de que no existan garantía de la continuidad laboral de los docentes afectados por los hechos victimizantes.
Fuerzas Militares y de Policía - Alcaldía Municipal	La administración municipal en coordinación con la departamental deberá definir esquemas de seguridad y protección antes, durante y después de la emergencia.
Fuerzas Militares y de Policía - Alcaldía Municipal	Ante la ocurrencia de un accidente, se notificará al PAICMA para que coordine con la inspección General de las Fuerzas Militares la atención de la emergencia por presencia de minas antipersonal o municiones sin explotar.
Alcaldía Municipal - Gobernación - apoya PAICMA	La administración municipal en el marco del CTJT deberá impulsar un proceso de formación en ERM de acuerdo con los estándares establecidos para ello desde la Mesa Nacional de Acción Integral contra Minas Antipersonal
Unidad de Restitución de Tierras - Alcaldía Municipal - Gobernación	El CTJT se asegurará de que los procesos de Restitución de Tierras contemplan la sospecha de presencia o la presencia de minas antipersonal y municiones sin explotar, como una condición para la viabilidad de estos procesos.
Alcaldía Municipal - Gobernación	La administración municipal ha elaborado su árbol telefónico para mantener contacto con el PAICMA y las otras entidades que hacen parte del Sistema
Alcaldía Municipal - Gobernación	La administración municipal despliega estrategias de comunicación preventiva en zonas de riesgo con apoyo del PAICMA
Alcaldía Municipal - Gobernación	Orientar a las entidades del sistema y comunidad sobre el manejo de medios.



4.9 VINCULACIÓN DE NIÑOS, NIÑAS Y ADOLESCENTES A ACTIVIDADES RELACIONADAS CON GRUPOS ARMADOS

ENTIDAD	FUNCIONES	
Ministerio Público - Comité Territorial de Justicia Transicional	La situación de riesgo inminente llega a Personería, Comisaría, Defensoría, ICBF y estos informan al Equipo de Acción Inmediata. El Ministerio Público recibe la declaración de los hechos victimizantes en el formato establecido Anexo 10	
Equipo de Acción Inmediata	Amenaza individualizada que implica movilizar al niño o niña SIN red adulta (padres o cuidadores):	
Equipo de Acción Inmediata	Amenaza individualizada que implica movilizar al niño o niña CON red familiar adulta (padres o cuidadores):	



GOBIERNO DE *la gente*

ENTIDAD	FUNCIONES
Equipo de Acción Inmediata	Equipo de Acción Inmediata (EAI): Autoridad competente, ICBF, Personería, Defensoría, Secretaría de Gobierno, Unidad de Víctimas, comités de justicia transicional, asesor Unidad de Consolidación, asesor Secretaría Técnica gestiona y provee los recursos para el traslado de los niños, niñas o familia. Estos recursos para el traslado son ubicados por el ICBF a través del Centro Zonal, y/o? Alcaldía a través de Secretaría de Gobierno
ICBF	ICBF garantiza alimentación para los niños, niñas y sus familias?
ICBF	ICBF remite a servicios de salud y garantiza la prestación de los mismos en la zona en la que se encuentran ubicados los niños y niñas después de la protección?
ICBF	ICBF brinda acompañamiento psicosocial a los niños, niñas adolescentes que ingresan a la ruta de protección así como a sus grupos familiares?
ICBF - Secretaría de Educación Municipal departamental	ICBF realiza las gestiones ante la Secretaria de educación departamental y/o municipal según corresponda para garantizar el ingreso al sistema educativo de los niños, niñas y adolescentes que se encuentran en la ruta de protección?
ICBF - Secretaría de Educación Municipal departamental	Si se trata de jóvenes en edad extraescolar el ICBF adelanta las gestiones para la vinculación con alternativas de formación de acuerdo con lo establecido en la normatividad colombiana ?
Comité Territorial de Justicia Transicional COMPOS	La Fuerza Pública y Fuerzas Militares despliegan acciones de control en las zonas de riesgo identificadas como escenarios de reclutamiento y que han sido analizadas en el marco de los COMPOS o del CTJT con acompañamiento del EAI



4.10 SECUESTROS

¿QUIÉN?	¿QUE?
Ministerio Público	Recibe la declaración de los hechos victimizantes en el formato establecido por la Unidad de Atención y Reparación Integral a las Víctimas. Anexo 08
Alcaldía Municipal - Secretaría de Gobierno Municipal	La administración municipal establece contacto con el GAULA (Unidades elite creadas por la Ley 282 de 1996, exclusivamente dedicadas a evitar y actuar en contra del secuestro y la extorsión) LINEA 147
Secretaría de Salud Municipal - ICBF	La familia afectada recibe acompañamiento psicosocial
Secretaría de Salud Municipal - ICBF - Secretaría de Educación Municipal	Los niños, niñas en edad escolar cuentan con acompañamiento psicosocial y mantienen su vinculación a las actividades escolares
GAULA - Alcaldía Municipal - Ministerio Público	La familia afectada cuenta con acompañamiento interinstitucional
Unidad para la Atención y Reparación Integral a las Víctimas	Cuando una persona que sea objeto del programa de protección según (Art. 6, Decreto 4912/11) y un familiar es víctima de secuestro, podría seguir la ruta interna, la cual consiste en impulsar el caso ante la Unidad Nacional de Protección para la adopción de medidas por trámite de emergencia o en situaciones menos graves se debe gestionar la realización de un estudio de riesgo, una vez ponderado el riesgo, si el caso es Extraordinario o Extremo se implementan medidas, las cuales son aprobadas solo en el marco del CERREM.

4.11 TORTURA

ATENCIÓN DE EMERGENCIA	TORTURA
¿QUIÉN?	
Ministerio Público	Recibe la declaración de los hechos victimizantes en el formato establecido por la Unidad de Atención y Reparación Integral a las Víctimas. Anexo 09



GOBIERNO DE *la gente*

ATENCIÓN DE EMERGENCIA	TORTURA
¿QUIÉN?	
	Asesora a las víctimas para que accedan a los derechos, a la verdad, la justicia y la reparación
Secretaría de Salud Municipal - ICBF	La familia afectada recibe acompañamiento psicosocial
Secretaría de Salud Municipal - ICBF - Secretaría de Educación Municipal	Los niños, niñas en edad escolar cuentan con acompañamiento psicosocial y mantienen su vinculación a las actividades escolares
Comité Territorial de Justicia Transicional	La familia afectada cuenta con acompañamiento interinstitucional
Fuerzas Militares y de Policía - Alcaldía Municipal	La administración municipal en coordinación con la departamental deberá definir esquemas de seguridad y protección antes, durante y después de la emergencia.
Alcaldía Municipal - Secretaría de educación municipal	Identifica niños, niñas en edad escolar del grupo familiar afectado por este hecho victimizante
Alcaldía Municipal - Secretaría de educación municipal - ICBF	Cuando los niños y niñas de los grupos familiares afectados se encuentren en condiciones físicas y emocionales para mantener la vinculación a instituciones educativas el ICBF conjuntamente con la Secretaría de educación municipal y/o departamental adelantarán las gestiones para garantizar la vinculación y permanencia de los mismos en el sistema educativo
Alcaldía Municipal - Secretaría de educación municipal -	La administración municipal brindará apoyo en útiles escolares a los niños, niñas y adolescentes en edad escolar cuyos padres hayan sido afectados por la tortura y que se encuentren imposibilitados para desarrollar actividades económicas que permitan mantener estos gastos
Alcaldía Municipal - Secretaría de educación municipal - ICBF	La administración municipal deberá garantizar el acceso a los programas de Bienestar Familiar para los niños y niñas menores de cinco años escolarizados.
Alcaldía Municipal - Gobernación - ICBF	La administración municipal deberá solicitar apoyo de las autoridades departamentales y nacionales para que se implementen programas de Bienestar Familiar en los municipios, en caso de que no existan garantía de la continuidad laboral de los docentes afectados por los hechos victimizantes.



GOBIERNO DE *la gente*

ATENCIÓN DE EMERGENCIA	TORTURA
¿QUIÉN?	
Unidad para la Atención y Reparación Integral a las Víctimas	Cuando una persona que sea objeto del programa de protección según (Art. 6, Decreto 4912/11) y un familiar es víctima de tortura, podría seguir la ruta interna, la cual consiste en impulsar el caso ante la Unidad Nacional de Protección para la adopción de medidas por trámite de emergencia o en situaciones menos graves se debe gestionar la realización de un estudio de riesgo, una vez ponderado el riesgo, si el caso es Extraordinario o Extremo se implementan medidas, las cuales son aprobadas solo en el marco del CERREM.



GOBIERNO DE *la gente*



MARCO NORMATIVO



5 MARCO NORMATIVO

A continuación se presentan elementos normativos correspondientes al acervo legal previsto para la atención al desplazamiento forzado y a la atención a las víctimas de la violencia, que es fundamental para la elaboración de los planes de contingencia.

NORMATIVIDAD	LEY 387/1997	DECRETO REGLAMENTARIO 2569 DE 2000	DECRETO 250 DE 2005
COMPETENCIA PARA LA ASESORÍA TÉCNICA Y LA ELABORACIÓN DE LOS PLANES DE CONTINGENCIA	Artículo 7. Creación de los Comités Municipales, Distritales y Departamentales para la atención integral a la población desplazada por la violencia ²² .	Artículo 30. Convocatoria CMAIPD, CDAIPD. Artículo 31. Funciones de los CMAIPD, CDAIPD. Artículo 32. Funciones de los comités en prevención del desplazamiento forzado. Artículo 33. Funciones de los comités en atención integral de la población desplazada.	
PREVENCIÓN Y PROTECCIÓN	Artículo 14. Adopción de medidas de prevención.		Numeral 4.1 En materia de prevención y protección.
ENFOQUE DIFERENCIAL	Artículo 2. Interpretación de la ley desde los principios.		Principios rectores Enfoque diferencial: Enfoque territorial. Enfoque humanitario enfoque restitutivo. Enfoque de derechos.
REGISTRO	Artículo 32. De los beneficios consagrados en esta ley.	Artículo 13. Inscripción en el Registro Único de Población Desplazada en caso de desplazamientos masivos.	
EMERGENCIA	Artículo 15. De la Atención Humanitaria de Emergencia.	Artículo 16. Ayuda inmediata.	Numeral 3. Acciones Humanitarias. Numeral 5.1.1.2 Acciones de Asistencia Humanitaria a población en riesgo de desplazamiento. Numeral 5.2. Atención Humanitaria de Emergencia.

LEY DE VÍCTIMAS Y RESTITUCIÓN DE TIERRAS Y DECRETOS REGLAMENTARIOS



NORMATIVIDAD	LEY DE VÍCTIMAS Y RESTITUCIÓN DE TIERRAS 1448/2011	DECRETO REGLAMENTARIO / 4800/2011	DECRETO 4802 / ESTRUCTURA DE LA UNIDAD PARA LA ATENCIÓN Y REPARACIÓN INTEGRAL A LAS VÍCTIMAS
COMPENTE			
<p>COMPETENCIA PARA LA ASESORÍA TÉCNICA Y LA ELABORACIÓN DE LOS PLANES DE CONTINGENCIA</p>	<p>Artículo 168. Funciones de la Unidad para la atención y reparación integral a las víctimas.</p> <p>Artículo 172. Coordinación y Articulación Nación-Territorio.</p> <p>Artículo 173. Creación de los Comités Territoriales de Justicia Transicional.</p> <p>Artículo 174. Funciones de las entidades territoriales, entre ellas los planes y programas deben garantizar los derechos fundamentales de las víctimas y tener en cuenta el enfoque diferencial.</p>	<p>Artículo 196. El Estado debe prever los escenarios, apropiar los recursos y definir las medidas técnicas para prevenir y brindar atención adecuada a las emergencias humanitarias a través de los Planes de Contingencia.</p> <p>Artículo 203. Los Planes de contingencia deberán ser elaborados e implementados por los CTJT con la asesoría y acompañamiento de la Unidad para la Atención y Reparación integral a las Víctimas. Los planes deben ser actualizados anualmente.</p>	<p>Artículo 18. Numeral 2. La Dirección de Gestión Social y Humanitaria asesorará y acompañará a las autoridades territoriales en la elaboración y puesta en marcha de planes de contingencia.</p> <p>Artículo 19. Numeral 3. La Subdirección de Prevención y Atención de Emergencias diseñará la metodología para la elaboración de planes de contingencia y asesorará y acompañará a las autoridades territoriales en su adopción e implementación.</p>
<p>PREVENCIÓN Y PROTECCIÓN</p>		<p>Artículo 193. Prevención. El Estado tiene la obligación de adoptar medidas de prevención, y de neutralizar o superar las causas que generan riesgo.</p> <p>Artículo 195. Protección. El Estado debe adoptar medidas especiales con el fin de salvaguardar la vida e integridad personal.</p>	<p>Artículo 18. Numeral 6. Dirigir las estrategias de prevención de las situaciones de riesgo para la población civil, con el fin de activar una respuesta integral. Coordinada y eficaz, en el marco de sus competencias.</p>
<p>REGISTRO</p>	<p>Artículo 48. Censo. La Secretaría de Gobierno y la Personería elaboran el censo de las personas afectadas.</p> <p>Artículo 155. Solicitud de Registro de las Víctimas.</p> <p>Artículo 199. Fraude en el registro de víctimas. Incurrirá en prisión de cinco (5) a ocho (8) años.</p>	<p>Artículo 27. Solicitud de registro.</p> <p>Artículo 45. Desplazamiento masivo. Es el desplazamiento forzado conjunto de diez (10) o más hogares, o de cincuenta (50) o más personas.</p> <p>Artículo 46. El acta y el censo de víctimas. La Secretaría de Gobierno y la Personería Municipal, del lugar de recepción, realizarán el acta teniendo en cuenta las circunstancias de tiempo, modo y lugar, así como un informe de verificación de las circunstancias que lo ocasionaron.</p>	



NORMATIVIDAD	LEY DE VÍCTIMAS Y RESTITUCIÓN DE TIERRAS 1448/2011	DECRETO REGLAMENTARIO / 4800/2011	DECRETO 4802 / ESTRUCTURA DE LA UNIDAD PARA LA ATENCIÓN Y REPARACIÓN INTEGRAL A LAS VÍCTIMAS
COMPENTE			
<p>ATENCIÓN HUMANITARIA DE EMERGENCIA</p>	<p>Artículo 47. Ayuda Humanitaria. Las víctimas recibirán esta ayuda con enfoque diferencial y de acuerdo a las necesidades inmediatas que guarden relación directa con el hecho victimizante.</p> <p>Artículo 50. Asistencia Funeraria. Las entidades territoriales pagarán, con cargo a sus presupuestos y sin intermediarios, a las víctimas los gastos funerarios de las mismas, siempre y cuando no cuenten con recursos para sufragarlos.</p> <p>Artículo 53. Atención de emergencia en salud. Los hospitales y clínicas del territorio nacional.</p> <p>Artículo 62. Etapas de la atención humanitaria. Atención Inmediata, Atención Humanitaria de Emergencia, Atención Humanitaria de Transición.</p>	<p>Artículo 108. Ayuda humanitaria inmediata. La entidad territorial, receptora de la población víctima de desplazamiento, debe garantizar los componentes de la AHE mientras se realiza el trámite de inscripción en el Registro Único de Víctimas.</p> <p>Artículo 122. Conformación de los Centros Regionales de Atención y Reparación a Víctimas. Las entidades que deben participar en los Centros Regionales de Atención y Reparación a Víctimas. Coordinación, rutas de atención.</p> <p>Artículo 102. Ayuda humanitaria inmediata. Las entidades territoriales deben garantizar ayuda humanitaria inmediata a las víctimas de hechos diferentes al desplazamiento forzado ocurridos durante los últimos tres (3) meses, cuando estas se encuentren</p>	
	<p>Artículo 63. Atención inmediata. Se entrega de forma inmediata a aquellas personas que declaran haber sido desplazadas y que se encuentran en situación de vulnerabilidad acentuada y requieren de albergue temporal y asistencia alimentaria.</p>	<p>En situación de vulnerabilidad acentuada como consecuencia del hecho.</p> <p>Esta ayuda debe cubrir los componentes de alimentación, aseo personal, manejo de abastecimientos, utensilios de cocina, atención médica y psicológica de emergencia, transporte de emergencia y alojamiento transitorio.</p> <p>Las entidades territoriales deben suministrar esta ayuda a las víctimas que la requieran hasta por un (1) mes. Este plazo puede ser prorrogado hasta por</p>	



NORMATIVIDAD	LEY DE VÍCTIMAS Y RESTITUCIÓN DE TIERRAS 1448/2011	DECRETO REGLAMENTARIO / 4800/2011	DECRETO 4802 / ESTRUCTURA DE LA UNIDAD PARA LA ATENCIÓN Y REPARACIÓN INTEGRAL A LAS VÍCTIMAS
COMPENTE			
		un mes adicional en los casos en que la vulnerabilidad derivada del hecho victimizante lo amerite.	
INDÍGENAS, PUEBLO ROM O GITANO, COMUNIDADES NEGRAS, AFROCOLOMBIANAS, RAIZALES Y PALENQUERAS	<p>DECRETO LEY No. 4633 DE 2011 “Por medio del cual se dictan medidas de asistencia, atención, reparación integral y de restitución de derechos territoriales a las víctimas pertenecientes a los Pueblos y Comunidades indígenas”.</p> <p>ARTÍCULO 60. MEDIDAS DE PROTECCIÓN AL TERRITORIO INDÍGENA. Con el fin de proteger el carácter sagrado y ancestral de los territorios indígenas, la pervivencia física y cultural de los pueblos y comunidades, así como evitar el genocidio cultural y territorial, en el entendido que los daños ocasionados a los pueblos indígenas constituyen un menoscabo al patrimonio cultural de toda la humanidad:</p> <p>4. Los pueblos indígenas gozarán de protección especial contra los riesgos derivados de operaciones militares, así como de medidas diferenciales de prevención de violaciones de derechos humanos individuales y colectivos.</p>	<p>DECRETO LEY No. 4634 DE 2011 “Por el cual se dictan medidas de asistencia, atención, reparación integral y restitución de tierras a las víctimas pertenecientes al pueblo ROM o Gitano”.</p> <p>ARTÍCULO 34. AUTONOMÍA ROM O GITANA. En la implementación de este decreto, el Estado respetará todo acto, estrategia o iniciativa autónoma del pueblo ROM o Gitano, como ejercicios políticos, colectivos, que tienen por finalidad la protección de la vida, la libertad y la integridad cultural, por cuanto su razón de ser es la prevención de los abusos, así como la defensa y exigibilidad de derechos colectivos, humanos, de contenido humanitario y sociales que tiene el pueblo ROM.</p> <p>ARTÍCULO 90. GARANTÍAS DE NO REPETICIÓN. Las garantías de no repetición han de incluir medidas internas de fortalecimiento propio y medidas externas encaminadas a evitar que las violaciones de que trata el presente decreto se vuelvan a producir.</p> <p>16. Formulación de campañas nacionales de prevención y reprobación de la violencia contra la mujer, niños, niñas y adolescentes pertenecientes a grupos étnicos, por los hechos ocurridos en el marco de las violaciones contempladas en Capítulo I del Título I de este decreto-ley.</p>	<p>DECRETO LEY No. 4635 DE 2011 “Por el cual se dictan medidas de asistencia, atención, reparación integral y de restitución de tierras a las víctimas pertenecientes a comunidades negras, afrocolombianas, raizales y palanqueras”.</p> <p>ARTÍCULO 1o. OBJETO. Las medidas de prevención, atención, asistencia, reparación integral y restitución de tierras y territorios para las comunidades, como sujetos colectivos y para sus miembros individualmente considerados, serán diseñadas conjuntamente y acordes con sus características étnicas y culturales, garantizando así el derecho a la identidad cultural, la autonomía, el derecho propio, la igualdad material y la garantía de pervivencia física y cultural.</p> <p>ARTÍCULO 46. PROTECCIÓN DEL DERECHO A LA AUTONOMÍA FRENTE AL CONFLICTO ARMADO. Las comunidades gozarán de protección especial contra las agresiones generadas en el marco de las violaciones e infracciones señaladas en el artículo 3 del presente decreto ley, así como de medidas diferenciales de prevención y atención frente a las violaciones a sus derechos individuales y colectivos.</p> <p>ARTÍCULO 99. GARANTÍAS DE NO REPETICIÓN. El Estado colombiano adoptará, entre otras, las siguientes garantías de no repetición:</p> <p>d) La prevención de violaciones contempladas en el Capítulo I del Título I de este decreto, para lo cual ofrecerá especiales medidas de prevención a las víctimas de</p>



GOBIERNO DE *la gente*

NORMATIVIDAD	LEY DE VÍCTIMAS Y RESTITUCIÓN DE TIERRAS 1448/2011	DECRETO REGLAMENTARIO / 4800/2011	DECRETO 4802 / ESTRUCTURA DE LA UNIDAD PARA LA ATENCIÓN Y REPARACIÓN INTEGRAL A LAS VÍCTIMAS
COMPENTE			<p>que trata el presente decreto, que tengan como propósito la superación de los estereotipos que favorecen la discriminación en cualquiera de sus manifestaciones, en especial contra la población y las comunidades.</p> <p>s) Formulación de campañas nacionales de prevención y reprobación de la violencia contra la mujer, niños, niñas y adolescentes pertenecientes a las comunidades, por los hechos ocurridos en el marco de las violaciones contempladas en Capítulo I del Título I de este decreto.</p>



5 ACTIVACIÓN DEL PLAN DE CONTINGENCIA

5.1. PLAN DE CONTINGENCIA MUNICIPAL

El Plan de Contingencia se debe colocar en marcha tan pronto se tenga conocimiento de la ocurrencia de un hecho, en el marco del conflicto armado, que haya afectado a un número de personas y que por lo tanto cause conmoción y afecte el orden público de un territorio determinado, en este caso, de un municipio de Santander.

Teniendo en cuenta lo anterior y que por tal evento, resulta afectada una parte o grupo de población de un municipio, es el mandatario local, quien debe asumir el liderazgo en la implementación del Plan de Contingencia, contando con el Comité municipal de Justicia Transicional como equipo de apoyo.

El alcalde municipal, además de tomar las medidas urgentes que correspondan a su fuero de jefe del orden público municipal, para lo cual podrá disponer la realización de un Consejo de seguridad, debe convocar con carácter extraordinario al CJT, solicitando la intervención de los organismos de control y vigilancia de la política de atención a víctimas. En forma urgente y prioritaria debe convocar la asistencia y apoyo de la Unidad para la Atención y Reparación Integral a las víctimas UARIV

Aunque la responsabilidad del cumplimiento de las acciones recae sobre todos los integrantes del CJT, son los Subcomités Técnicos de Prevención, Protección y Garantía de No repetición y el de Atención y Asistencia, quienes se constituyen en los pilares de la implementación del Plan de Contingencia.

Por tratarse de dos espacios de coordinación que se integran, es necesario que se defina la persona que coordinara todas las acciones, de tal manera que no se presente dispersión de acciones o duplicidad de órdenes.

La comunicación es un elemento de gran transcendencia por lo que es fundamental, elaborar un Directorio telefónico de las personas que integran los equipos de apoyo y establecer un centro de operaciones donde confluyan los esfuerzos y recursos a disponer.

La organización y coordinación en la implementación de las acciones señaladas en los Protocolos de actuación, debe contar con un documento - guía general, en el que se establezcan las normas mínimas de acuerdo para la intervención institucional y de la comunidad.



Las mismas víctimas de los hechos cumplen un papel fundamental en la implementación del Plan de contingencia, por lo que se les debe consultar sobre su participación y solicitarles la designación de sus representantes, a quienes se les garantizará la disposición de medios e instrumentos para que mantengan activas las relaciones con la comunidad afectada.

Otro aspecto a tener en cuenta, es la vinculación de los medios de comunicación, locales, regionales y nacionales, a través de quienes se puede obtener el concurso y apoyo de la sociedad civil, de las organizaciones sociales, las iglesias y en especial, de la empresa privada en su enfoque de responsabilidad social.

Una vez el municipio active su Plan de Contingencia, debe convocar el apoyo del Departamento, entidad que actúa como segundo nivel de las obligaciones y responsabilidades locales, a través de su infraestructura administrativa y operativa, descrita en el Punto 2 de este documento.

5.2. PLAN DE CONTINGENCIA DEPARTAMENTAL.

Recibido el aviso del alcalde municipal en donde hubiese ocurrido el hecho victimizante, el Gobernador, como Jefe del orden público departamental, debe tomar, junto al Ejército y la Policía Nacional, las medidas de urgencia que se requieran, para lo cual podrá convocar a un consejo de seguridad extraordinario.

En forma simultánea y ante la urgencia de la actuación, debe convocar a los Subcomités temáticos de Prevención, Protección y garantías de No repetición y de Atención y Asistencia del CJT departamental, para que se active el Presente Plan de Contingencia, siguiendo los mismos lineamientos sugeridos para la activación del Plan en el ámbito municipal.

El Gobernador y su equipo de apoyo harán parte de la estructura organizativa que se conforme en el municipio para atender la eventualidad, brindando apoyo en recursos físicos, humanos y financieros a las acciones del Plan de contingencia municipal

Tanto en el nivel municipal como en el departamental, se aplicaran los Protocolos determinados por el Ministerio del Interior y que se enuncian a continuación como instrumentos técnicos para orientar el accionar de las Entidades ante la inminencia y/o ocurrencia del hecho victimizante perpetrado por los actores del conflicto armado interno.